



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital
María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

INFORME TECNICO N.º142 -2025-ULYC-OF.LOG-HMA

A : Abg. Nicolas Enrique Centurión Quesquén.
Jefe de la Oficina de Logística

ASUNTO : Calculo de Penalidad a la O/C 0000801-2025
YEMPAC PHARMACEUTICAL S.A.C.

REFERENCIA : Nota Informativa N.º211-2025-U.ALM-OFIC.LOG-HMA

Nº Expediente: 25-009750-001

FECHA : San Juan de Miraflores, 07 de julio de 2025

Es grato dirigirme a usted para saludarlo y en atención al documento de la referencia le informo lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- 1.1 Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 082-2019-EF.
- 1.2 Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF.

II. ANTECEDENTES

- 2.1 Con fecha 23 de junio de 2025, se emite la Orden de Compra N.º0000801-2025, por un monto de **S/.24,466.50 (Veinticuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y seis con 50/100 soles)**, con el objetivo que el Empresa **YEMPAC PHARMACEUTICAL S.A.C**, realice la entrega de la Adquisición de Bromuro de Vecuronio 4mg Iny.
- 2.2 Con **Nota Informativa N.º211-2025-U.ALM-OFIC.LOG-HMA**, de fecha 04 de julio de 2025, el jefe de la Unidad de Almacén General de la Oficina de Logística informó sobre el incumplimiento del plazo de entrega por parte de la Empresa **YEMPAC PHARMACEUTICAL S.A.C**, correspondiente a la Orden de Compra N.º801-2025, para la **"ADQUISICION DE BROMURO DE VECURONIO 4MG INY"**, por un monto de de **S/.24,466.50 (Veinticuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y seis con 50/100 soles)**.

III. ANALISIS

- 3.1 Con fecha 23 de junio de 2025, se emite la Orden de Compra N.º0000801-2025, por un monto de **S/.24,466.50 (Veinticuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y seis con 50/100 soles)**, con el objetivo que el Empresa **YEMPAC PHARMACEUTICAL S.A.C**, realice la entrega de la Adquisición de Bromuro de Vecuronio 4mg Iny.
- 3.2 Que, el plazo de entrega establece lo siguiente: "05 días calendarios contabilizados a partir del dia siguiente de notificado la orden de compra – única entrega."



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital
María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

- 3.3 Con **Guía de Remisión Electrónica N°T001-00003999**, de fecha de recepción 30 de junio de 2025, la Empresa **YEMPAC PHARMACEUTICAL S.A.C**, entregó la Adquisición de Bromuro de Vecuronio 4mg Iny.
- 3.4 Con fecha 04 de julio de 2025, el jefe del Almacén General de la Oficina de Logística remite la **Nota Informativa N.º211-2025-U.ALM-OFIC.LOG-HMA**, a la Unidad de Licitaciones y Concursos de la Oficina de Logística, informando sobre el ingreso del bien según **Guía de Remisión Electrónica N°T001-00003999**, de fecha 30 de junio de 2025, en atención a la Orden de Compra N.º801-2025, señalando que existe incumplimiento en el plazo de la entrega.
- 3.5 Cabe resaltar que, la Unidad de Licitaciones y Concursos de la Oficina de Logística Del Hospital María Auxiliadora, es el órgano encargado de la aplicación de las penalidades según lo estipulado en el artículo 5.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado mediante el Decreto Supremo N°344-2018-EF.
- 3.6 En ese sentido, se tiene que el plazo máximo para cumplir con la entrega era hasta el 28 de junio de 2025, y dado que el bien fue entregado el 30 de junio de 2025, **existe un retraso de 2 días calendario**.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 El Atraso señalado se configura en que la Empresa **YEMPAC PHARMACEUTICAL S.A.C**, debió ingresar el bien hasta el 28 de junio de 2025; sin embargo, los bienes ingresaron el 30 de junio de 2025.
- 4.2 Se adjunta al presente el Anexo 01 que determina el monto para la aplicación de penalidad ascendente a la suma de **S/ 2,446.65 (Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 65/100 Soles)**.

V. RECOMENDACION

- 5.1 Se recomienda remitir el presente Informe Técnico que incluye el anexo de la penalidad a la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Logística del Hospital María Auxiliadora, para que continúe con el trámite administrativo de pago con las oficinas y/o unidades correspondientes.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA

.....
VALERIA N. MANRIQUE ALVAREZ
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
BACHILLER EN DERECHO

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA
OFICINA DE LOGÍSTICA
.....
LIC. CUSINGA ANTUNEZ JOSE ENRIQUE
JEFE DE LA UNIDAD DE LICITACIONES (e)

JECA/vnma
c.c.archivo



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

PROVEIDO N.º 3379 -2025-OFIC.LOG.-HMA

San Juan de Miraflores, 07 de julio de 2025.

Visto el INFORME TECNICO N.º142 -2025-ULYC-OF.LOG-HMA, la Oficina de Logistica, remite
el presente expediente a la Unidad de Adquisiciones para su trámite correspondiente.

Atentamente,



**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA**

**ABG. NICOLAS ENRIQUE CENTURION QUESQUEN
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA**

**HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA
OFICINA DE LOGISTICA
UNIDAD DE ADQUISICIONES**

08 JUL. 2025

RECIBIDO

Hora:..... Firma:.....

NECQ/vnma.

LIQUIDACIÓN DE PENALIDADES

PROVEEDOR:	YEMPAC PHARMACEUTICALS S.A.C		
RUC:	20545717639		
PROCESO:	CM		
CONTRATO:			
NUMERO DE LA ORDEN DE COMPRA:	0000801-2025		
PLAZO DE ENTREGA DIAS CALENDARIOS:	5		
PLAZO LIMITE DE ENTREGA DE BIENES:	28/06/2025		
FECHA DE ENTREGA DE BIENES :	30/06/2025		

OBJETO:

"ADQUISICION DE BROMURO DE VECURONIO 4MG INY"

MONTO CONTRATADO:
MONTO DE LA ORDEN DE COMPRA:

S/ 24,466.50

SE DISPONE LA APPLICACIÓN DE LA PENALIDAD POR MORA, EN BASE POR RETRASO INJUSTIFICADO EN LAS PRESTACIONES OBJETO DE LA CONTRATACION.

FORMULA:	CALCULO DE MORA POR			DÍAS DE RETRASO:
	PENALIDAD	=	DÍAS DE RETRASO	
DÍARIA	=	$\frac{0.10 * M}{P * P}$	0.10	2
* Contados:			24,466.500	5
			= 2,446.650	2.00
			(2 días de retraso)	
RESUMEN			TOTALES	
b)- Monto Tope: 10%	S/. 24,466.50 x 10%		24,466.50	
a)- Monto Calculado	S/. 2,446.65			

Monto Total de la Penalidad S/. 2,446.65 Nuevos Soles

OBSERVACIONES: EN CONCORDANCIA CON LA APLICACIÓN DEL INCISO 161.2 DEL ARTICULO 161º DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, REFERIDA A QUE LA PENALIDAD POR MORA PUEDE ALCANZAR UN MAXIMO DE PENALIDAD DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO CONTRACTUAL O DEL ITEM QUE DEBIO EJECUTARSE, POR TANTO, PARA EL PRESENTE CASO SE APLICARA UN TOPE POR CONCEPTO DE PENALIDAD POR MORA EQUIVALENTE A: S/2,446.65 (Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 65/100 Soles).

ELABORADO POR:

REVISADO POR:
MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
OFICINA DE LOGISTICALIC. CUSINGA ANTUNEZ JOSE ENRIQUE
JEFÉ DE LA UNIDAD DE LICITACIONES (e)MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA

VALERIA MANROQUE ALVAREZ
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
BACHILLER EN DERECHO



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital
María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

INFORME TECNICO N.º143-2025-ULYC-OF.LOG-HMA

A : Abg. Nicolas Enrique Centurión Quesquén.
Jefe de la Oficina de Logística

ASUNTO : Calculo de Penalidad a la O/C 0000807-2025
MEDICAL STORE ASOCIADOS S.A.C.

REFERENCIA : Nota Informativa N.º217-2025-U.ALM-OFIC.LOG-HMA

Nº Expediente: 25-009749-001

FECHA : San Juan de Miraflores, 07 de julio de 2025

Es grato dirigirme a usted para saludarlo y en atención al documento de la referencia le informo lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- 1.1 Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 082-2019-EF.
- 1.2 Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF.

II. ANTECEDENTES

- 2.1 Con fecha 24 de junio de 2025, se emite la Orden de Compra N.º0000807-2025, por un monto de **S/.9,350.00 (Nueve Mil Trecientos Cincuenta con 00/100 soles)**, con el objetivo que el Empresa **MEDICAL STORE ASOCIADOS S.A.C**, realice la entrega de la Adquisición de Medicamentos Carbonato de Calcio 1.25g (Equiv.a 500 mg de calcio) Tab.
- 2.2 Con **Nota Informativa N.º217-2025-U.ALM-OFIC.LOG-HMA**, de fecha 07de julio de 2025, el jefe de la Unidad de Almacén General de la Oficina de Logística informó sobre el incumplimiento del plazo de entrega por parte de la Empresa **MEDICAL STORE ASOCIADOS S.A.C**, correspondiente a la Orden de Compra N.º807-2025, para la **"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CARBONATO DE CALCIO 1.25G (EQUIV. A 500 MG DE CALCIO) TAB"**, por un monto de de **S/.9,350.00 (Nueve Mil Trecientos Cincuenta con 00/100 soles)**.

III. ANALISIS

- 3.1 Con fecha 24 de junio de 2025, se emite la Orden de Compra N.º0000807-2025, por un monto de **S/.9,350.00 (Nueve Mil Trecientos Cincuenta con 00/100 soles)**, con el objetivo que el Empresa **MEDICAL STORE ASOCIADOS S.A.C**, realice la entrega de la Adquisición de Medicamentos Carbonato de Calcio 1.25g (Equiv.a 500 mg de calcio) Tab.
- 3.2 Que, el plazo de entrega establece lo siguiente: "05 dias calendarios contabilizados a partir del dia siguiente de notificado la orden de compra – única entrega."



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital
María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

- 3.3 Con **Guía de Remisión Electrónica N°T001-00003999**, de fecha de recepción 30 de junio de 2025, la Empresa **MEDICAL STORE ASOCIADOS S.A.C.**, entregó la Adquisición de Bromuro de Vecuronio 4mg Iny.
- 3.4 Con fecha 04de julio de 2025, el jefe del Almacén General de la Oficina de Logística remite la **Nota Informativa N.º211-2025-U.ALM-OFIC.LOG-HMA**, a la Unidad de Licitaciones y Concursos de la Oficina de Logística, informando sobre el ingreso del bien según **Guía de Remisión Electrónica N°T007-00007721**, de fecha 01 de julio de 2025, en atención a la Orden de Compra N.º807-2025, señalando que existe incumplimiento en el plazo de la entrega.
- 3.5 Cabe resaltar que, la Unidad de Licitaciones y Concursos de la Oficina de Logística Del Hospital María Auxiliadora, es el órgano encargado de la aplicación de las penalidades según lo estipulado en el artículo 5.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado mediante el Decreto Supremo N°344-2018-EF.
- 3.6 En ese sentido, se tiene que el plazo máximo para cumplir con la entrega era hasta el 30 de junio de 2025, y dado que el bien fue entregado el 01 de julio de 2025, **existe un retraso de 1 dia calendario**.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 El Atraso señalado se configura en que la Empresa **MEDICAL STORE ASOCIADOS S.A.C.**, debió ingresar el bien hasta el 30 de junio de 2025; sin embargo, los bienes ingresaron el 01 de julio de 2025.
- 4.2 Se adjunta al presente el Anexo 01 que determina el monto para la aplicación de penalidad ascendente a la suma de **S/467.50 (Cuatrocientos Sesenta y Siete con 50/100 Soles)**.

V. RECOMENDACION

- 5.1 Se recomienda remitir el presente Informe Técnico que incluye el anexo de la penalidad a la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Logística del Hospital María Auxiliadora, para que continúe con el trámite administrativo de pago con las oficinas y/o unidades correspondientes.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA

.....
VALERIA N. MANRIQUE ALVAREZ
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
BACHILLER EN DERECHO

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA
OFICINA DE LOGÍSTICA

.....
LIC. CUSINGA ANTUNEZ JOSE ENRIQUE
JEFE DE LA UNIDAD DE LICITACIONES (e)

JECA/vnma
c.c archivo ..



PERÚ

Ministerio
de Salud

Vicerrectoría
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

PROVEIDO N.º 3378 -2025-OFIC.LOG.-HMA

San Juan de Miraflores, 07 de julio de 2025.

Visto el INFORME TECNICO N.º143 -2025-ULYC-OF.LOG-HMA, la Oficina de Logistica, remite el presente expediente a la Unidad de Adquisiciones para su trámite correspondiente.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA

ABG. NICOLAS ENRIQUE CENTURION QUESQUEN
JEFÉ DE LA OFICINA DE LOGISTICA

NECQ/vnma.



		LIQUIDACIÓN DE PENALIDADES		
PROVEEDOR:	MEDICAL STORE ASOCIADOS S.A.C			
RUC:	20600952014			
PROCESO:	CM			
CONTRATO:				
NUMERO DE LA ORDEN DE COMPRA:	0000807-2025			
PLAZO DE ENTREGA DIAS CALENDARIOS:	5			
PLAZO LIMITE DE ENTREGA DE BIENES:	30/06/2025			
FECHA DE ENTREGA DE BIENES :	1/07/2025			
OBJETO:	"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CARBONATO DE CALCIO 1.25G (EQUIV. A 500 MG DE CALCIO) TAB"			
MONTO CONTRATADO:				
MONTO DE LA ORDEN DE COMPRA:	\$/ 9,350.00			
SE DISPONE LA APLICACIÓN DE LA PENALIDAD POR MORA, EN BASE POR RETRASO INJUSTIFICADO EN LAS PRESTACIONES OBJETO DE LA CONTRATACION.				
Fecha límite de entrega de bienes:		30/06/2025		
Fecha de entrega del Postor:		1/07/2025		
CALCULO DE MORA POR		1	DIAS DE RETRASO:	
FORMULA:			DIARIO	P. TOTAL
PENALIDAD	=	0.10 * M	= 0.10	= 467.50
DIARIA		F * P	0.40	
* Contados:			5	1
			935.000	
			2.00	
			1 dias de retraso)	
			467.500	
				467.50
RESUMEN				
b)- Monto Tope: 10%	9,350.00 x 10%	935.00		
a)- Monto Calculado		467.50		
Monto Total de la Penalidad \$/ 467.50				
Nuevos Soles				
OBSERVACIONES: EN CONCORDANCIA CON LA APLICACIÓN DEL INCISO 161.2 DEL ARTICULO 161° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, REFERIDA A QUE LA PENALIDAD POR MORA PUEDE ALCANZAR UN MAXIMO DE PENALIDAD DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO CONTRACTUAL O DEL ITEM QUE DEBIO EJECUTARSE, POR TANTO, PARA EL PRESENTE CASO SE APLICARA UN TOPE POR CONCEPTO DE PENALIDAD POR MORA EQUIVALENTE A: \$/467.50 (Cuatrocientos Sesenta y Siete con 50/100 Soles).				
Juan diez mil anotres, 07 de junio de 2023				



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital
María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

INFORME TECNICO N.º144 -2025-ULYC-OF.LOG-HMA

A : Abg. Nicolas Enrique Centurión Quesquén.
Jefe de la Oficina de Logística

ASUNTO : Calculo de Penalidad a la O/C 0000779-2025
ICU MEDICAL PERU S.R.L.

REFERENCIA : Nota Informativa N.º226-2025-U.ALM-OFIC.LOG-HMA

Nº Expediente: 25-005904-001

FECHA : San Juan de Miraflores, 17 de julio de 2025

Es grato dirigirme a usted para saludarlo y en atención al documento de la referencia le informo lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- 1.1 Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 082-2019-EF.
- 1.2 Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF.

II. ANTECEDENTES

- 2.1 Con fecha 19 de junio de 2025, se emite la Orden de Compra N.º0000779-2025, por un monto de **S/.21,850.00 (Veintiún Mil Ochocientos Cincuenta 00/100 soles)**, con el objetivo que el Empresa **ICU MEDICAL PERU S.R.L.**, realice la entrega de la Adquisición Anual de Punzon Tipo Espiga Unidireccional Descartable de Acceso para Solucion Intravenosa.
- 2.2 Con **Nota Informativa N.º226-2025-U.ALM-OFIC.LOG-HMA**, de fecha 17 de julio de 2025, el jefe de la Unidad de Almacén General de la Oficina de Logística informó sobre el incumplimiento del plazo de entrega por parte de la Empresa **ICU MEDICAL PERU S.R.L.**, correspondiente a la Orden de Compra N.º779-2025, para la **"ADQUISICION ANUAL DE PUNZON TIPO ESPIGA UNIDIRECCIONAL DESCARTABLE DE ACCESO PARA SOLUCION INTRAVENOSA"**, por un monto de de **S/.21,850.00 (Veintiún Mil Ochocientos Cincuenta 00/100 soles)**.

III. ANALISIS

- 3.1 Con fecha 19 de junio de 2025, se emite la Orden de Compra N.º0000779-2025, por un monto de **S/.21,850.00 (Veintiún Mil Ochocientos Cincuenta 00/100 soles)**, con el objetivo que el Empresa **ICU MEDICAL PERU S.R.L.**, realice la entrega de la Adquisición Anual de Punzon Tipo Espiga Unidireccional Descartable de Acceso para Solucion Intravenosa.
- 3.2 Que, el plazo de entrega establece lo siguiente: "05 dias calendarios contabilizados a partir del dia siguiente de notificado la orden de compra – única entrega."



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital
María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

- 3.3 Con **Guía de Remisión Electrónica N°T003-0024475**, de fecha de recepción 07 de julio de 2025, la Empresa **ICU MEDICAL PERU S.R.L.**, entregó la Adquisición Anual de Punzon Tipo Espiga Unidireccional Descartable de Acceso para Solucion Intravenosa.
- 3.4 Con fecha 17 de julio de 2025, el jefe del Almacén General de la Oficina de Logística remite la **Nota Informativa N.º226-2025-U.ALM-OFIC.LOG-HMA**, a la Unidad de Licitaciones y Concursos de la Oficina de Logística, informando sobre el ingreso del bien según **Guía de Remisión Electrónica N°T003-0024475**, de fecha 07 de julio de 2025, en atención a la Orden de Compra N.º779-2025, señalando que existe incumplimiento en el plazo de la entrega.
- 3.5 Cabe resaltar que, la Unidad de Licitaciones y Concursos de la Oficina de Logística Del Hospital María Auxiliadora, es el órgano encargado de la aplicación de las penalidades según lo estipulado en el artículo 5.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado mediante el Decreto Supremo N°344-2018-EF.
- 3.6 En ese sentido, se tiene que el plazo máximo para cumplir con la entrega era hasta el 25 de junio de 2025, y dado que el bien fue entregado el 07 de julio de 2025, **existe un retraso de 12 días calendarios**.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 El Atraso señalado se configura en que la Empresa **ICU MEDICAL PERU S.R.L.**, debió ingresar el bien hasta el 25 de junio de 2025; sin embargo, los bienes ingresaron el 07 de julio de 2025.
- 4.2 Se adjunta al presente el Anexo 01 que determina el monto para la aplicación de penalidad ascendente a la suma de **S/2,185.00 (Dos Mil Ciento Ochenta y Cinco con 00/100 Soles)**.

V. RECOMENDACION

- 5.1 Se recomienda remitir el presente Informe Técnico que incluye el anexo de la penalidad a la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Logística del Hospital María Auxiliadora, para que continúe con el trámite administrativo de pago con las oficinas y/o unidades correspondientes.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
.....
VALERIA N. MANRIQUE ALVAREZ
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
BACHILLER EN DERECHO

JECA/vnma
c.c archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
OFICINA DE LOGISTICA
.....
LIC. CUSINGA ANTUNEZ JOSE ENRIQUE
JEFE DE LA UNIDAD DE LICITACIONES (e)





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

PROVEIDO N.º 3577 -2025-OFIC.LOG.-HMA

San Juan de Miraflores, 17 de julio de 2025.

Visto el INFORME TECNICO N.º 144 -2025-ULYC-OF.LOG-HMA, la Oficina de Logistica, remite
el presente expediente a la Unidad de Adquisiciones para su trámite correspondiente.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA

ABG. NICOLAS ENRIQUE CENTURION QUESQUEN
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA

HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA
OFICINA DE LOGISTICA
UNIDAD DE ADQUISICIONES

17 JUL. 2025

RECIBIDO
Hora: 122 Firma:

NECQ/vnma.

Monto Total de la Penalidad S/. 13,110.00	Nuevos Soles
OBSERVACIONES: EN CONCORDANCIA CON LA APLICACIÓN DEL INCISO 161.2 DEL ARTÍCULO 161º DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, REFERIDA A QUE LA PENALIDAD POR MORA PUEDE ALCANZAR UN MÁXIMO DE PENALIDAD DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO CONTRACTUAL O DEL ITEM QUE DEBIO EJECUTARSE, POR TANTO, PARA EL PRESENTE CASO SE APLICARA UN TOPE POR CONCEPTO DE PENALIDAD POR MORA EQUIVALENTE A: S/12,185.00 (Dos Mil Ciento Ochenta y Cinco con 00/100 Soles).	
13,110.00	

ELABORADO POR:

REVISADO POR:



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital
María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

INFORME TECNICO N.º 145 -2025-ULYC-OF.LOG-HMA

A : Abg. Nicolas Enrique Centurión Quesquén.
Jefe de la Oficina de Logística

ASUNTO : Calculo de Penalidad a la O/C 0000861-2025
LABORATORIOS AC FARMA S.A.

REFERENCIA : Nota Informativa N.º227-2025-U.ALM-OFIC.LOG.-HMA

FECHA : San Juan de Miraflores, 24 de julio de 2025

Es grato dirigirme a usted para saludarlo y en atención al documento de la referencia le informo lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- 1.1 Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 082-2019-EF.
- 1.2 Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF.

II. ANTECEDENTES

- 2.1. Con fecha 25 de julio de 2024, La Entidad y la Empresa **LABORATORIOS AC FARMA S.A.**, suscriben el Contrato N.º58-2024-HMA, derivado del Procedimiento de Selección: Subasta Inversa Electronica N.º0007-2024-HMA **"REQUERIMIENTO ANUAL DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS POR RIESGO DE DESABASTECIMIENTO DEBIDO AL TERMINO DE LOS CONTRATOS INSTITUCIONALES – ITEM 5"**, por un monto ascendente a **S/ 47,000.00 (Cuarenta y Siete Mil con 00/100 Soles)**.
- 2.2. Con fecha 30 de junio de 2025, se emite la Orden de Compra N.º0000861-2025, por un monto de **S/. 3,845.43 (Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 43/100 soles)**, con el objetivo que el Empresa **LABORATORIOS AC FARMA S.A.**, realice la 11va entrega del Contrato N.º58-2024-HMA.
- 2.3. Con **Nota Informativa N.º227-2025-U.ALM-OFIC.LOG-HMA**, de fecha 17 de julio de 2025, el jefe de la Unidad de Almacén General de la Oficina de Logística informó sobre el incumplimiento del plazo de ejecución de la 11va entrega por parte de la Empresa **LABORATORIOS AC FARMA S.A.**, correspondiente a la Orden de Compra N.º861-2025, para el **"REQUERIMIENTO ANUAL DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS POR RIESGO DE DESABASTECIMIENTO DEBIDO AL TERMINO DE LOS CONTRATOS INSTITUCIONALES – ITEM 5"**, por un monto de de **S/. 3,845.43 (Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 43/100 soles)**.



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital
María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

III. ANALISIS

- 3.1. Con fecha 25 de julio de 2024, La Entidad y la Empresa **LABORATORIOS AC FARMA S.A.**, suscriben el Contrato N.º58-2024-HMA, derivado del Procedimiento de Selección: Subasta Inversa Electronica N.º0007-2024-HMA **"REQUERIMIENTO ANUAL DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS POR RIESGO DE DESABASTECIMIENTO DEBIDO AL TERMINO DE LOS CONTRATOS INSTITUCIONALES – ITEM 5"**, por un monto ascendente a **S/ 47,000.00 (Cuarenta y Siete Mil con 00/100 Soles)**.
- 3.2. En la cláusula quinta, referida al plazo de ejecución de la prestación del Contrato N.º58-2024-HMA, se establece lo siguiente: "El plazo de ejecución es para 12 meses. El mismo que se computa desde el dia siguiente de suscrito el contrato. Para las primeras entregas el plazo maximo de 05 dias calendario, computado a partir del dia siguiente de notificada la orden de compra. Para las demás entregas el plazo de entrega son los primeros 05 dias calendario de cada mes, segun cronograma de entrega."
- 3.4. Con fecha 30 de junio de 2025, se emite la Orden de Compra N.º0000861-2025, por un monto de **S/. 3,845.43 (Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 43/100 soles)**, con el objetivo que el Empresa **LABORATORIOS AC FARMA S.A.**, realice la 11va entrega del Contrato N.º58-2024-HMA.
- 3.3. Con **Guia de Remision Electronica N°T004-0008343**, de fecha de recepcion 06 de junio de 2025, la Empresa **LABORATORIOS AC FARMA S.A.**, entregó los productos correspondientes a la 11va entrega.
- 3.4. Con fecha 17 de junio de 2025, el jefe del Almacén General de la Oficina de Logística remite la Nota Informativa N.º227-2025-U.ALM-OFIC.LOG-HMA, a la Unidad de Licitaciones y Concursos de la Oficina de Logística, informando sobre el ingreso de los bienes, según **Guia de Remision Electronica N°T004-0008343**, de fecha 06 de junio de 2025, en atención a la Orden de Compra N.º861-2025, señalando que existe incumplimiento en el plazo de entrega.
- 3.5. Cabe resaltar que, la Unidad de Licitaciones y Concursos de la Oficina de Logística Del Hospital María Auxiliadora, es el órgano encargado de la aplicación de las penalidades según lo estipulado en el artículo 5.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado mediante el Decreto Supremo N°344-2018-EF.
- 3.6. En ese sentido, se tiene que el plazo máximo para cumplir con la 11va entrega del Contrato N.º58-2024-HMA era hasta el 05 de junio de 2025, y dado que los bienes fueron entregados el 06 de junio de 2025, **existe un retraso de 1 día calendario**.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 El Atraso señalado se configura en que la Empresa **LABORATORIOS AC FARMA S.A.**, debió ingresar los bienes hasta el 05 de junio de 2025; sin embargo, los bienes ingresaron el 06 de junio de 2025.
- 4.2 Se adjunta al presente el Anexo 01 que determina el monto para la aplicación de penalidad ascendente a la suma de **S/192.27 (Ciento Noventa y Dos con 27/100 Soles)**.

V. RECOMENDACION

- 5.1 Se recomienda remitir el presente Informe Técnico que incluye el anexo de la penalidad a la Oficina de Economía del Hospital María Auxiliadora, para que continúe con el trámite administrativo de pago con las oficinas y/o unidades correspondientes.

Atentamente,

ELABORADO POR:

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA

.....
VALERIA N. MANRIQUE ALVAREZ
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
BACHILLER EN DERECHO

REVISADO POR:

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA
OFICINA DE LOGÍSTICA

.....
LIC. CUSANGA ANTUNEZ JOSE ENRIQUE
JEFE DE LA UNIDAD DE LICITACIONES (e)

JECA/vnma
c.c archivo



PERÚ
Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

PROVEIDO N.º 3667 -2025-OFIC.LOG.-HMA

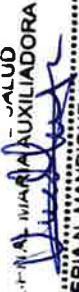
San Juan de Miraflores, 24 de julio de 2025.

Visto el INFORME TECNICO N.º 145-2025-ULYC-OF.LOG-HMA, la Oficina de Logistica, remite el presente expediente a la Oficina de Economía para su trámite correspondiente.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
ABG. NICOLAS ENRIQUE CENTURION QUESQUEN
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA

NECQ/vnma.

		LIQUIDACIÓN DE PENALIDADES	
PROVEEDOR:	LABORATORIOS AC FARMA S.A		
RUC:	203472666883		
PROCESO:	SIE N°0007-2024-HMA		
CONTRATO:	58-2024-HMA		
NUMERO DE LA ORDEN DE COMPRA:	0000861-2025		
PLAZO DE ENTREGA DIAS CALENDARIOS:	5		
PLAZO LÍMITE DE ENTREGA DE BIENES:	5/06/2025		
FECHA DE ENTREGA DE BIENES :	6/06/2025		
OBJETO:	"REQUERIMIENTO ANUAL DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS POR RIESGO DE DESABASTECIMIENTO DEBIDO AL TERMINO DE LOS CONTRATOS INSTITUCIONALES – ITEM 5"		
MONTO CONTRATADO:	S/ 47,000.00		
MONTO DE LA ORDEN DE COMPRA:	S/ 3,845.43		
SE DISPONE LA APLICACIÓN DE LA PENALIDAD POR MORA, EN BASE POR RETRASO INJUSTIFICADO EN LAS PRESTACIONES OBJETO DE LA CONTRATACION.			
Fecha límite de entrega de bienes:	5/06/2025		
Fecha de entrega del Postor:	6/06/2025		
CALCULO DE MORA POR	1	DÍAS DE RETRASO:	
FORMULA:			
PENALIDAD	=	0.10 * M	=
DIARIA		F * P	
* Contados:		5/06/2025 AL	
		6/06/2025	
		TOTALES	
			3,845.43
			192.27
RESUMEN			
b)- Monto Tope: 10%	3,845.43 x 10%		384.54
a)- Monto Calculado	S/.		192.27
ELABORADO POR:		Monto Total de la Penalidad S/. 192.27 Nuevos Soles	
OBSERVACIONES: EN CONCORDANCIA CON LA APLICACIÓN DEL INCISO 161.2 DEL ARTICULO 161° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, REFERIDA A QUE LA PENALIDAD POR MORA PUEDE ALCANZAR UN MAXIMO DE PENALIDAD DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO CONTRACTUAL O DEL MONTO QUE DEBIO EJECUTARSE, POR TANTO, PARA EL PRESENTE CASO SE APLICARA UN TOPE POR CONCEPTO DE PENALIDAD POR MORA EQUIVALENTE A: S/192.27 (Ciento Noventa y Dos con 27/100 Soles).			
ELABORADO POR:		REVISADO POR:	
 MARIA AUXILIADORA		 MINISTERIO DE SALUD	
 LIC. CUSANGA ANTUNEZ JOSE ENRIQUE		 JEFÉ DE LA UNIDAD DE LICITACIONES (o)	
 VALERIA N. MANRIQUE ALVAREZ		 ASISTENTE ADMINISTRATIVO BACHILLER	



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital
María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

INFORME TECNICO N.º 144 -2025-ULYC-OF.LOG-HMA

A : Abg. Nicolas Enrique Centurión Quesquén.
Jefe de la Oficina de Logística

ASUNTO : Calculo de Penalidad a la O/C 0000892-2025
VASQUEZ ESTELA GILBERTO.

REFERENCIA : Nota Informativa N.º233-2025-U.ALM-OFIC.LOG-HMA

Nº Expediente: 24-016351-001

FECHA : San Juan de Miraflores, 24 de julio de 2025

Es grato dirigirme a usted para saludarlo y en atención al documento de la referencia le informo lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- 1.1 Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 082-2019-EF.
- 1.2 Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF.

II. ANTECEDENTES

- 2.1 Con fecha 03 de julio de 2025, se emite la Orden de Compra N.º0000892-2025, por un monto de **S/.2,550.00 (Dos Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 soles)**, con el objetivo que el proveedor **VASQUEZ ESTELA GILBERTO**, realice la entrega de la Adquisición de 3 Sillas de Ruedas Plegables, por implementacion – Dpto Oncologia.
- 2.2 Con **Nota Informativa N.º233-2025-U.ALM-OFIC.LOG-HMA**, de fecha 22 de julio de 2025, el jefe de la Unidad de Almacén General de la Oficina de Logística informó sobre el incumplimiento del plazo de entrega por parte del proveedor **VASQUEZ ESTELA GILBERTO**, correspondiente a la Orden de Compra N.º892-2025, para la **"ADQUISICION DE 3 SILLAS DE RUEDAS PLEGABLES, POR IMPLEMENTACIÓN - DPTO ONCOLOGIA"**, por un monto de **S/.2,550.00 (Dos Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 soles)**.

III. ANALISIS

- 3.1 Con fecha 03 de julio de 2025, se emite la Orden de Compra N.º0000892-2025, por un monto de **S/.2,550.00 (Dos Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 soles)**, con el objetivo que el proveedor **VASQUEZ ESTELA GILBERTO**, realice la entrega de la Adquisición de 3 Sillas de Ruedas Plegables, por implementacion – Dpto Oncologia.
- 3.2 Que, el plazo de entrega establece lo siguiente: "05 dias calendarios contabilizados a partir del dia siguiente de notificado la orden de compra – única entrega."



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital
María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

- 3.3 Con **Guía de Remisión Electrónica N°EG07-00000001**, de fecha de recepción 17 de julio de 2025, el proveedor **VASQUEZ ESTELA GILBERTO**, entregó la Adquisición de 3 Sillas de Ruedas Plegables, por implementación – Dpto Oncología.
- 3.4 Con fecha 22 de julio de 2025, el jefe del Almacén General de la Oficina de Logística remite la **Nota Informativa N.º233-2025-U.ALM-OFIC.LOG-HMA**, a la Unidad de Licitaciones y Concursos de la Oficina de Logística, informando sobre el ingreso del bien según **Guía de Remisión Electrónica N°EG07-00000001**, de fecha 17 de julio de 2025, en atención a la Orden de Compra N.º892-2025, señalando que existe incumplimiento en el plazo de la entrega.
- 3.5 Cabe resaltar que, la Unidad de Licitaciones y Concursos de la Oficina de Logística Del Hospital María Auxiliadora, es el órgano encargado de la aplicación de las penalidades según lo estipulado en el artículo 5.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado mediante el Decreto Supremo N°344-2018-EF.
- 3.6 En ese sentido, se tiene que el plazo máximo para cumplir con la entrega era hasta el 08 de julio de 2025, y dado que el bien fue entregado el 17 de julio de 2025, **existe un retraso de 9 días calendarios**.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 El Atraso señalado se configura en que el proveedor **VASQUEZ ESTELA GILBERTO**, debió ingresar el bien hasta el 08 de julio de 2025; sin embargo, los bienes ingresaron el 17 de julio de 2025.
- 4.2 Se adjunta al presente el Anexo 01 que determina el monto para la aplicación de penalidad ascendente a la suma de **S/255.00 (Doscientos Cincuenta y Cinco con 00/100 Soles)**.

V. RECOMENDACION

- 5.1 Se recomienda remitir el presente Informe Técnico que incluye el anexo de la penalidad a la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Logística del Hospital María Auxiliadora, para que continúe con el trámite administrativo de pago con las oficinas y/o unidades correspondientes.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA

VALERIA N. MANRIQUE ALVAREZ
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
BACHILLER EN DERECHO

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA
OFICINA DE LOGÍSTICA

LIC. CUSINGA ANTUNEZ JOSE ENRIQUE
JEFE DE LA UNIDAD DE LICITACIONES (e)

JECA/vnma
c.c archivo



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

PROVEIDO N.º 3663 -2025-OFIC.LOG.-HMA

San Juan de Miraflores, 24 de julio de 2025.

Visto el INFORME TECNICO N.º 146 -2025-ULYC-OF.LOG-HMA, la Oficina de Logistica, remite el presente expediente a la Unidad de Adquisiciones para su trámite correspondiente.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA

ABG. NICOLAS ENRIQUE CENTURION QUESQUEN
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA

NECQ/vnma.

HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA
OFICINA DE LOGISTICA
UNIDAD DE ADQUISICIONES

23 JUL. 2025

RECIBIDO

Hora:..... Firma:.....

LIQUIDACIÓN DE PENALIDADES																																																																																									
PROVEEDOR: RUC:	VASQUEZ ESTELA GILBERTO 10062191665																																																																																								
PROCESO: CONTRATO:	CM																																																																																								
NUMERO DE LA ORDEN DE COMPRA:	00000892-2025																																																																																								
PLAZO DE ENTREGA DIAS CALENDARIOS:	5																																																																																								
PLAZO LIMITE DE ENTREGA DE BIENES:	8/07/2025																																																																																								
FECHA DE ENTREGA DE BIENES :	17/07/2025																																																																																								
OBJETO:	"ADQUISICION DE 3 SILLAS DE RUEDAS PLEGABLES, POR IMPLEMENTACION - DPTO ONCOLOGIA"																																																																																								
MONTO CONTRATADO:	S/ 2,550.00																																																																																								
MONTO DE LA ORDEN DE COMPRA:	S/ 2,550.00																																																																																								
SE DISPONE LA APPLICACIÓN DE LA PENALIDAD POR MORA, EN BASE POR RETRASO INJUSTIFICADO EN LAS PRESTACIONES OBJETO DE LA CONTRATACION.																																																																																									
<table border="1"> <tr> <td>Fecha límite de entrega de bienes:</td> <td>8/07/2025</td> <td colspan="3"></td> </tr> <tr> <td>Fecha de entrega del Postor:</td> <td>17/07/2025</td> <td colspan="3"></td> </tr> </table>						Fecha límite de entrega de bienes:	8/07/2025				Fecha de entrega del Postor:	17/07/2025																																																																													
Fecha límite de entrega de bienes:	8/07/2025																																																																																								
Fecha de entrega del Postor:	17/07/2025																																																																																								
<table border="1"> <tr> <td colspan="2">CÁLCULO DE MORA POR</td> <td colspan="3">DIAS DE RETRASO:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>FORMULA:</td> <td colspan="3">9</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>PENALIDAD DIARIA * Contados:</td> <td colspan="3"> $= \frac{0.10 * M}{F * P}$ </td> <td colspan="2"> $= \frac{0.10 * 2,550.000}{0.40 * 17/07/2025} = \frac{255.000}{2.00} = 127.500$ </td> </tr> <tr> <td></td> <td colspan="3">TOTALES</td> <td colspan="2">9 días de retraso</td> </tr> <tr> <td></td> <td colspan="3"></td> <td colspan="2">= 127.500</td> </tr> <tr> <td></td> <td colspan="3"></td> <td colspan="2">DIARIO * DIAS RETRASO</td> </tr> <tr> <td></td> <td colspan="3"></td> <td colspan="2">= 9 * 127.500 = 1,147.50</td> </tr> <tr> <td colspan="6">RESUMEN</td> </tr> <tr> <td>b)- Monto Tope: 10%</td> <td colspan="3">2,550.00 x 10%</td> <td colspan="2">255.00</td> </tr> <tr> <td>a)- Monto Calculado</td> <td colspan="3">S/.</td> <td colspan="2">1,147.50</td> </tr> <tr> <td colspan="6" style="text-align: right;">Monto Total de la Penalidad S/. 1,147.50</td> </tr> <tr> <td colspan="6" style="text-align: right;">Nuevos Soles</td> </tr> <tr> <td colspan="6"> <p>OBSERVACIONES: EN CONCORDANCIA CON LA APLICACIÓN DEL INCISO 161.2 DEL ARTICULO 161° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, REFERIDA A QUE LA PENALIDAD POR MORA PUEDE ALCANZAR UN MAXIMO DE PENALIDAD DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO CONTRACTUAL O DEL ITEM QUE DEBIO EJECUTARSE, POR TANTO, PARA EL PRESENTE CASO SE APLICARA UN TOPE POR CONCEPTO DE PENALIDAD POR MORA EQUIVALENTE A: S/255.00 (Doscientos Cincuenta y Cinco con 00/100 Soles).</p> </td> </tr> <tr> <td colspan="6" style="text-align: right;"> <p>San Juan de Miraflores, 24 de julio de 2025</p> </td> </tr> </table>						CÁLCULO DE MORA POR		DIAS DE RETRASO:				FORMULA:	9					PENALIDAD DIARIA * Contados:	$= \frac{0.10 * M}{F * P}$			$= \frac{0.10 * 2,550.000}{0.40 * 17/07/2025} = \frac{255.000}{2.00} = 127.500$			TOTALES			9 días de retraso						= 127.500						DIARIO * DIAS RETRASO						= 9 * 127.500 = 1,147.50		RESUMEN						b)- Monto Tope: 10%	2,550.00 x 10%			255.00		a)- Monto Calculado	S/.			1,147.50		Monto Total de la Penalidad S/. 1,147.50						Nuevos Soles						<p>OBSERVACIONES: EN CONCORDANCIA CON LA APLICACIÓN DEL INCISO 161.2 DEL ARTICULO 161° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, REFERIDA A QUE LA PENALIDAD POR MORA PUEDE ALCANZAR UN MAXIMO DE PENALIDAD DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO CONTRACTUAL O DEL ITEM QUE DEBIO EJECUTARSE, POR TANTO, PARA EL PRESENTE CASO SE APLICARA UN TOPE POR CONCEPTO DE PENALIDAD POR MORA EQUIVALENTE A: S/255.00 (Doscientos Cincuenta y Cinco con 00/100 Soles).</p>						<p>San Juan de Miraflores, 24 de julio de 2025</p>					
CÁLCULO DE MORA POR		DIAS DE RETRASO:																																																																																							
FORMULA:	9																																																																																								
PENALIDAD DIARIA * Contados:	$= \frac{0.10 * M}{F * P}$			$= \frac{0.10 * 2,550.000}{0.40 * 17/07/2025} = \frac{255.000}{2.00} = 127.500$																																																																																					
	TOTALES			9 días de retraso																																																																																					
				= 127.500																																																																																					
				DIARIO * DIAS RETRASO																																																																																					
				= 9 * 127.500 = 1,147.50																																																																																					
RESUMEN																																																																																									
b)- Monto Tope: 10%	2,550.00 x 10%			255.00																																																																																					
a)- Monto Calculado	S/.			1,147.50																																																																																					
Monto Total de la Penalidad S/. 1,147.50																																																																																									
Nuevos Soles																																																																																									
<p>OBSERVACIONES: EN CONCORDANCIA CON LA APLICACIÓN DEL INCISO 161.2 DEL ARTICULO 161° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, REFERIDA A QUE LA PENALIDAD POR MORA PUEDE ALCANZAR UN MAXIMO DE PENALIDAD DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO CONTRACTUAL O DEL ITEM QUE DEBIO EJECUTARSE, POR TANTO, PARA EL PRESENTE CASO SE APLICARA UN TOPE POR CONCEPTO DE PENALIDAD POR MORA EQUIVALENTE A: S/255.00 (Doscientos Cincuenta y Cinco con 00/100 Soles).</p>																																																																																									
<p>San Juan de Miraflores, 24 de julio de 2025</p>																																																																																									



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital
María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

INFORME TECNICO N.º 147 -2025-ULYC-OF.LOG-HMA

A : Abg. Nicolas Enrique Centurión Quesquén.
Jefe de la Oficina de Logística

ASUNTO : Calculo de Penalidad a la O/C 0000848-2025
HANAI S.R.L.

REFERENCIA : Nota Informativa N.º231-2025-U.ALM-OFIC.LOG.-HMA

FECHA : San Juan de Miraflores, 24 de julio de 2025

Es grato dirigirme a usted para saludarlo y en atención al documento de la referencia le informo lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- 1.1 Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 082-2019-EF.
- 1.2 Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF.

II. ANTECEDENTES

- 2.1. Con fecha 31 de marzo de 2025, La Entidad y la Empresa **HANAI S.R.L.**, suscriben el Contrato N.º11-2025-HMA, derivado del Procedimiento de Selección: Adjudicacion Simplificada N.º0040-2024-HMA “**ADQUISICION ANUAL DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACION Y LA UNIDAD DE SALUD MENTAL DERIVADO DE LA AS N°40-2024-HMA-1**”, por un monto ascendente a **S/ 99,600.00 (Noventa y Nueve Mil Seiscientos con 00/100 Soles)**.
- 2.2. Con fecha 27 de junio de 2025, se emite la Orden de Compra N.º0000848-2025, por un monto de **S/. 9,960.00 (Nueve Mil Novecientos Sesenta con 00/100 soles)**, con el objetivo que el Empresa **HANAI S.R.L.**, realice la 3era entrega del Contrato N.º011-2025-HMA.
- 2.3. Con **Nota Informativa N.º231-2025-U.ALM-OFIC.LOG-HMA**, de fecha 22 de julio de 2025, el jefe de la Unidad de Almacén General de la Oficina de Logística informó sobre el incumplimiento del plazo de ejecución de la 3era entrega por parte de la Empresa **HANAI S.R.L.**, correspondiente a la Orden de Compra N.º848-2025, para el “**ADQUISICION ANUAL DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACION Y LA UNIDAD DE SALUD MENTAL DERIVADO DE LA AS N°40-2024-HMA-1**”, por un monto de **S/. 9,960.00 (Nueve Mil Novecientos Sesenta con 00/100 soles)**.



III. ANALISIS

- 3.1. Con fecha 31 de marzo de 2025, La Entidad y la Empresa **HANAI S.R.L**, suscriben el Contrato N.º11-2025-HMA, derivado del Procedimiento de Selección: Adjudicacion Simplificada N.º0040-2024-HMA **"ADQUISICION ANUAL DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACION Y LA UNIDAD DE SALUD MENTAL DERIVADO DE LA AS N°40-2024-HMA-1"**, por un monto ascendente a **S/ 99,600.00 (Noventa y Nueve Mil Seiscientos con 00/100 Soles)**.
- 3.2. En la cláusula quinta, referida al plazo de ejecución de la prestación del Contrato N.º011-2025-HMA, se establece lo siguiente: "El plazo de ejecucion es para 12 meses, segun cronograma de entrega, donde el plazo maximo para todas las entregas es de 5 dias calendario, computado a partir del dia siguiente de notificada la orden de compra."
- 3.3. Con fecha 27 de junio de 2025, se emite la Orden de Compra N.º0000848-2025, por un monto de **S/. 9,960.00 (Nueve Mil Novecientos Sesenta con 00/100 soles)**, con el objetivo que el Empresa **HANAI S.R.L**, realice la 3era entrega del Contrato N.º011-2025-HMA.
- 3.4. Con **Guia de Remision Electronica N°T001-00006857**, de fecha de recepcion 17 de julio de 2025, la Empresa **HANAI S.R.L**, entregó los productos correspondientes a la 3era entrega.
- 3.5. Con fecha 22 de junio de 2025, el jefe del Almacén General de la Oficina de Logística remite la Nota Informativa N.º231-2025-U.ALM-OFIC.LOG-HMA, a la Unidad de Licitaciones y Concursos de la Oficina de Logística, informando sobre el ingreso de los bienes, según **Guia de Remision Electronica N°T001-00006857**, de fecha 17 de julio de 2025, en atención a la Orden de Compra N.º848-2025, señalando que existe incumplimiento en el plazo de entrega.
- 3.6. Cabe resaltar que, la Unidad de Licitaciones y Concursos de la Oficina de Logística Del Hospital María Auxiliadora, es el órgano encargado de la aplicación de las penalidades según lo estipulado en el artículo 5.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado mediante el Decreto Supremo N°344-2018-EF.
- 3.7. En ese sentido, se tiene que el plazo máximo para cumplir con la 3era entrega del Contrato N.º011-2025-HMA era hasta el 05 de julio de 2025, y dado que los bienes fueron entregados el 17 de julio de 2025, **existe un retraso de 12 día calendario**.





PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital
María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 El Atraso señalado se configura en que la Empresa **HANAI S.R.L.**, debió ingresar los bienes hasta el 05 de julio de 2025; sin embargo, los bienes ingresaron el 17 de julio de 2025
- 4.2 Se adjunta al presente el Anexo 01 que determina el monto para la aplicación de penalidad ascendente a la suma de **S/996.00 (Novecientos Noventa y Seis con 00/100 Soles).**

V. RECOMENDACION

- 5.1 Se recomienda remitir el presente Informe Técnico que incluye el anexo de la penalidad a la Oficina de Economía del Hospital María Auxiliadora, para que continúe con el trámite administrativo de pago con las oficinas y/o unidades correspondientes.

Atentamente,

ELABORADO POR:

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA

.....
VALERIA N. MANRIQUE ALVAREZ
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
BACHILLER EN DERECHO

REVISADO POR:

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
OFICINA DE LOGISTICA
.....
LIC. CUSINGA ANTUNEZ JOSE ENRIQUE
JEFE DE LA UNIDAD DE LICITACIONES (e)

JECA/vnma
c.c archivo



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

PROVEIDO N.º 3662 -2025-OFIC.LOG.-HMA

San Juan de Miraflores, 24 de julio de 2025.

Visto el INFORME TECNICO N.º 147-2025-ULYC-OF.LOG-HMA, la Oficina de Logistica, remite el presente expediente a la Oficina de Economía para su trámite correspondiente.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA
.....
ABG. NICOLAS ENRIQUE CENTURION QUESQUEN
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA

NECQ/vnma.

PROVEEDOR:	HANAI S.R.L.
RUC:	20111611891
PROCESO:	AS N°0040-2024-HMA
CONTRATO:	011-2025-HMA
NUMERO DE LA ORDEN DE COMPRA:	0000848-2025
PLAZO DE ENTREGA DIAS CALENDARIOS:	5
PLAZO LIMITE DE ENTREGA DE BIENES:	5/07/2025
FECHA DE ENTREGA DE BIENES :	17/07/2025

"ADQUISICIÓN ANUAL DE PRODUTOS FARMACEUTICOS PARA CONSULTA EXTERNA HOSPITALIZACIÓN Y UNIDAD DE CUIDADOS CRÍTICOS".

MONTO CONTRATADO: **\$ 99,600.00**
MONTO DE LA ORDEN DE COMPRA: **\$ 9,960.00**

卷之三

SE PONE EN VENTA LA SECCION DE LOS LINDOS Y ORINOCO, EN ESTE TERRITORIO SE INCLUIDO EN LAS PRESTACIONES OBJETO DE LA CONTRATACION.

卷之三

FORMULA:	$\frac{\text{PENALIDAD}}{\text{DIARIA}} = \frac{0.10 * M}{F * P}$
	$* \text{ Contados:}$
DIAS DE RETRASO:	
12	
	$= \frac{0.10}{0.40} * \frac{9,960,000}{5} = \frac{996,000}{2,00} =$
	$498,000$
	$= \frac{\text{DIARIO}}{12}$
	$= \frac{\text{DIAS RETRASO}}{12} *$
	$= \frac{\text{P. TOTAL}}{5,976,00}$

5,976.00
5,960.00
5,960.00

RESUMEN

b) Monto Lope: 10%
9,980,00 x 10%
998,00

卷之三

Monto Total de la Penalidad S/ 5 926.00 Nuevos Soles

OBSERVACIONES: EN CONCORDANCIA CON LA APLICACIÓN DEL INCISO 161.2 DEL ARTICULO 161º DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, DEFERIDA A QUIÉN LA DENALIDAD DEDICADA

ALCANZAR UN MAXIMO DE PENALIDAD DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO CONTRACTUAL O DEL ITEM QUE DEBIO EJECUTARSE, POR TANTO, PARA EL PRESENTE CASO SE APLICARA UN TOPE POR CONCEPTO DE

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA
OFICINA DE LOGÍSTICA
REVISADO POR:

LIC. CUSINGA ANTUNEZ JOSE ENRIQUE
JEFÉ DE LA UNIDAD DE LICITACIONES (E)

VALERIAN MANRIQUE ALVAREZ
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
BACHILLER EN DERECHO

卷之三

卷之三

OBSEVACIONES; EN CONCORDANCIA CON LA APLICACIÓN DEL INCISO 161.2 DEL ARTICULO 161º DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, REFERIDA A QUE LA PENALIDAD POR MORA PUEDE ALCANZAR UN MÁXIMO DE PENALIDAD DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO CONTRACTUAL O DEL ITEM QUE DEBIO EJECUTARSE, POR TANTO, PARA EL PRESENTE CASO SE APLICARA UN TOPE POR CONCEPTO DE



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME TECNICO N.º 148 -2025-ULYC-OF.LOG-HMA

A : Abg. Nicolas Enrique Centurión Quesquén.
Jefe de la Oficina de Logística

ASUNTO : Calculo de Penalidad a la O/C 0000856-2025
FRESENIUS KABI PERU S.A.

REFERENCIA : Nota Informativa N.º232-2025-U.ALM-OFIC.LOG.-HMA

FECHA : San Juan de Miraflores, 24 de julio de 2025

Es grato dirigirme a usted para saludarlo y en atención al documento de la referencia le informo lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- 1.1 Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 082-2019-EF.
- 1.2 Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF.

II. ANTECEDENTES

- 2.1. Con fecha 03 de abril de 2023, La Entidad y la Empresa **FRESENIUS KABI PERU S.A.**, suscriben el Contrato N.º012-2023-HMA, derivado del Procedimiento de Selección: Contratacion Directa N.º0002-2023-HMA **"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA PREPARACION DE NUTRICION PARENTERAL OLIGOELEMENTOS INY 10ML PEDIATRICO"**, por un monto ascendente a **S/ 43,200.00 (Cuarenta y Tres Mil Doscientos con 00/100 Soles)**.
- 2.2. Con fecha 30 de junio de 2025, se emite la Orden de Compra N.º0000856-2025, por un monto de **S/. 3,600.00 (Tres Mil Seiscientos con 00/100 soles)**, con el objetivo que el Empresa **FRESENIUS KABI PERU S.A.**, realice la 12va entrega del Contrato N.º12-2023-HMA.
- 2.3. Con **Nota Informativa N.º232-2025-U.ALM-OFIC.LOG-HMA**, de fecha 22 de julio de 2025, el jefe de la Unidad de Almacén General de la Oficina de Logística informó sobre el incumplimiento del plazo de ejecución de la 3era entrega por parte de la Empresa **FRESENIUS KABI PERU S.A.**, correspondiente a la Orden de Compra N.º856-2025, para el **"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA PREPARACION DE NUTRICION PARENTERAL OLIGOELEMENTOS INY 10ML PEDIATRICO"**, por un monto de **S/. 3,600.00 (Tres Mil Seiscientos con 00/100 soles)**.



III. ANALISIS

- 3.1. Con fecha 03 de abril de 2023, La Entidad y la Empresa **FRESENIUS KABI PERU S.A.**, suscriben el Contrato N.º012-2023-HMA, derivado del Procedimiento de Selección: Contratacion Directa N.º0002-2023-HMA **"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA PREPARACION DE NUTRICION PARENTERAL OLIGOELEMENTOS INY 10ML PEDIATRICO"**, por un monto ascendente a **S/ 43,200.00 (Cuarenta y Tres Mil Doscientos con 00/100 Soles)**.
- 3.2. En la cláusula quinta, referida al plazo de ejecución de la prestación del Contrato N.º12-2023-HMA, se establece lo siguiente: "La entrega se realizara segun el cronograma establecido en donde la primera entrega se realizara despues de los primeros 7 dias habiles de firmado el contrato y las entregas sucesivas se realizaran en forma periodica para los cuales se tendra el plazo de 7 dias calendarios contabilizados a partir del primer dia habil de cada mes."
- 3.4. Con fecha 30 de junio de 2025, se emite la Orden de Compra N.º0000856-2025, por un monto de **S/. 3,600.00 (Tres Mil Seiscientos con 00/100 soles)**, con el objetivo que el Empresa **FRESENIUS KABI PERU S.A.**, realice la 12va entrega del Contrato N.º12-2023-HMA.
- 3.3. Con **Guia de Remision Electronica N°T003-112242**, de fecha de recepcion 04 de julio de 2025, la Empresa **FRESENIUS KABI PERU S.A.**, entregó los productos correspondientes a la 12va entrega.
- 3.5. Con fecha 22 de junio de 2025, el jefe del Almacén General de la Oficina de Logística remite la Nota Informativa **N.º232-2025-U.ALM-OFIC.LOG-HMA**, a la Unidad de Licitaciones y Concursos de la Oficina de Logística, informando sobre el ingreso de los bienes, según **Guia de Remision Electronica N°T003-112242**, de fecha 04 de julio de 2025, en atención a la Orden de Compra N.º856-2025, señalando que existe incumplimiento en el plazo de entrega.
- 3.6. Cabe resaltar que, la Unidad de Licitaciones y Concursos de la Oficina de Logística Del Hospital María Auxiliadora, es el órgano encargado de la aplicación de las penalidades según lo estipulado en el artículo 5.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado mediante el Decreto Supremo N°344-2018-EF.
- 3.7. En ese sentido, se tiene que el plazo máximo para cumplir con la 12va entrega del Contrato N.º12-2023-HMA era hasta el 07 de marzo de 2024, y dado que los bienes fueron entregados el 04 de julio de 2025, **existe un retraso de 484 días calendarios**.



IV. CONCLUSIONES

- 4.1 El Atraso señalado se configura en que la Empresa **FRESENIUS KABI PERU S.A.**, debió ingresar los bienes hasta el 07 de marzo de 2024; sin embargo, los bienes ingresaron el 04 de julio de 2025
- 4.2 Se adjunta al presente el Anexo 01 que determina el monto para la aplicación de penalidad ascendente a la suma de **S/360.00 (Trecientos Sesenta con 00/100 Soles).**

V. RECOMENDACION

- 5.1 Se recomienda remitir el presente Informe Técnico que incluye el anexo de la penalidad a la Oficina de Economía del Hospital María Auxiliadora, para que continúe con el trámite administrativo de pago con las oficinas y/o unidades correspondientes.

Atentamente,

ELABORADO POR:

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA
.....
VALERIA N. MANRIQUE ALVAREZ
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
BACHILLER EN DERECHO

REVISADO POR:

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA
OFICINA DE LOGÍSTICA
.....
LIC. CUSINGA ANTUNEZ JOSE ENRIQUE
JEFE DE LA UNIDAD DE LICITACIONES (E)

JECA/vnma
c.c archivo



PERÚ

Ministerio
de Salud

ViceMinisterio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

PROVEIDO N.º 3664 -2025-OFIC.LOG.-HMA

San Juan de Miraflores, 24 de julio de 2025.

Visto el INFORME TECNICO N.º 148-2025-ULYC-OF.LOG-HMA, la Oficina de Logistica, remite el presente expediente a la Oficina de Economía para su trámite correspondiente.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA
ABG. NICOLAS ENRIQUE CENTURION QUESQUE
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA

NECQ/vnma.

LIQUIDACIÓN DE PENALIDADES	
PROVEEDOR:	FRESENIUS KABI PERU S.A.
RUC:	20381450377
PROCESO:	CD N°0002-2023-HMA
CONTRATO:	012-2023-HMA
NUMERO DE LA ORDEN DE COMPRA:	0000856-2025
PLAZO DE ENTREGA DIAS CALENDARIOS:	7
PLAZO LIMITE DE ENTREGA DE BIENES:	7/03/2024
FECHA DE ENTREGA DE BIENES :	4/07/2025
OBJETO:	"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA PREPARACION DE NUTRICION PARENTERAL OLIGOELEMENTOS INY 10ML PEDIATRICO"
MONTO CONTRATADO:	SI 43,200.00
MONTO DE LA ORDEN DE COMPRA:	SI 3,600.00
SE DISPONE LA APLICACIÓN DE LA PENALIDAD POR MORA, EN BASE POR RETRASO INJUSTIFICADO EN LAS PRESTACIONES OBJETO DE LA CONTRATACION.	
Fecha límite de entrega de bienes:	7/03/2024
Fecha de entrega del Postor:	4/07/2025
CALCULO DE MORA POR	484 DÍAS DE RETRASO:
FORMULA:	
PENALIDAD	= $\frac{0.10 * M}{F * P}$
DIARIA	= $\frac{0.10}{0.40}$
* Contados:	= $\frac{3,600.00}{7}$
	= $3,600.00 = 514.28$
	= $514.28 * 484$
	= $248,571$
	= $248,571 = 62,228.57$
RESUMEN	
b)- Monto Tope: 10%	3,600.00 x 10%
a)- Monto Calculado	SI. 3,600.00
	62,228.57
Monto Total de la Penalidad SI. 62,228.57 Nuevos Soles	
OBSERVACIONES: EN CONCORDANCIA CON LA APLICACIÓN DEL INCISO 161° DEL ARTICULO 161° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, REFERIDA A QUE LA PENALIDAD POR MORA PUEDE ALCANZAR UN MAXIMO DE PENALIDAD DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO CONTRACTUAL O DEL ITEM QUE DEBIO EJECUTARSE; POR TANTO, PARA EL PRESENTE CASO SE APLICARA UN TOPE POR CONCEPTO DE PENALIDAD POR MORA EQUIVALENTE A SI 360.00 (Trecientos Sesenta con 00/100 Soles).	
ELABORADO POR:	
REVISADO POR:	
MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL MARIA AUXILIADORA LIC. CUSING ANTUNEZ JOSE ENRIQUE JEFE DE LA UNIDAD DE LICITACIONES (e)	
MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL MARIA AUXILIADORA LIC. LERIA N. MANRIQUE ALVAREZ ASISTENTE ADMINISTRATIVO BACHILLER EN DERECHO	

**INFORME TECNICO N.º 180 -2025-ULYC-OF.LOG-HMA**

A : Abg. Nicolas Enrique Centurión Quesquén.
Jefe de la Oficina de Logística

ASUNTO : Calculo de Penalidad a la O/C 0000898-2025
SIMED PERU S.A.C.

REFERENCIA : Nota Informativa N.º240-2025-U.ALM-OFIC.LOG.-HMA

FECHA : San Juan de Miraflores, 31 de julio de 2025

Es grato dirigirme a usted para saludarlo y en atención al documento de la referencia le informo lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- 1.1 Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 082-2019-EF.
- 1.2 Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF.

II. ANTECEDENTES

- 2.1. Con fecha 06 de marzo de 2024, La Entidad y la Empresa **SIMED PERU S.A.C.**, suscriben el Contrato N.º015-2024-HMA, derivado del Procedimiento de Selección: Licitacion Publica N.º0015-2023-HMA “**ADQUISICION DE SISTEMA DE IDENTIFICACION Y SENSIBILIDAD POR CIM CON EQUIPO EN CESION DE USO**”, por un monto ascendente a **S/ 1,021,440.00.00 (Un Millon Veintiun Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 Soles)**.
- 2.2. Con fecha 03 de julio de 2025, se emite la Orden de Compra N.º0000898-2025, por un monto de **S/.41,895.00 (Cuarenta y Un Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 00/100 soles)**, con el objetivo que el Empresa **SIMED PERU S.A.C.**, realice la 16va entrega del Contrato N.º15-2024-HMA.
- 2.3. Con **Nota Informativa N.º240-2025-U.ALM-OFIC.LOG-HMA**, de fecha 31 de julio de 2025, el jefe de la Unidad de Almacén General de la Oficina de Logística informó sobre el incumplimiento del plazo de ejecución de la 16va entrega por parte de la Empresa **SIMED PERU S.A.C.**, correspondiente a la Orden de Compra N.º898-2025, para el “**ADQUISICION DE SISTEMA DE IDENTIFICACION Y SENSIBILIDAD POR CIM CON EQUIPO EN CESION DE USO**”, por un monto de **S/.41,895.00 (Cuarenta y Un Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 00/100 soles)**.



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital
María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

III. ANALISIS

- 3.1. Con fecha 06 de marzo de 2024, La Entidad y la Empresa **SIMED PERU S.A.C.**, suscriben el Contrato N.º015-2024-HMA, derivado del Procedimiento de Selección: Licitacion Publica N.º0015-2023-HMA **"ADQUISICION DE SISTEMA DE IDENTIFICACION Y SENSIBILIDAD POR CIM CON EQUIPO EN CESION DE USO"**, por un monto ascendente a **S/ 1,021,440.00.00 (Un Millon Veintiun Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 Soles)**.
- 3.2. En la cláusula quinta, referida al plazo de ejecución de la prestación del Contrato N.º15-2024-HMA, se establece lo siguiente: " (...) Las siguientes entregas, deben realizarse como maximo a los CINCO (05) dias calendarios a partir del dia siguiente de notificada la Orden de Compra. El ultimo dia de dicho plazo se convierte en la fecha limite de entrega."
- 3.3. Con fecha 03 de julio de 2025, se emite la Orden de Compra N.º0000898-2025, por un monto de **S/.41,895.00 (Cuarenta y Un Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 00/100 soles)**, con el objetivo que el Empresa **SIMED PERU S.A.C.**, realice la 16va entrega del Contrato N.º15-2024-HMA.
- 3.4. Con **Guías de Remision Electronica N°T002-00015992 y N°T001-00022202**, de fecha de recepcion 09 de julio de 2025, la Empresa **SIMED PERU S.A.C.**, entregó los productos correspondientes a la 16va entrega.
- 3.5. Con fecha 31 de junio de 2025, el jefe del Almacén General de la Oficina de Logística remite la Nota Informativa **N.º240-2025-U.ALM-OFIC.LOG-HMA**, a la Unidad de Licitaciones y Concursos de la Oficina de Logística, informando sobre el ingreso de los bienes, según **Guías de Remision Electronica N°T002-00015992 y N°T001-00022202**, de fecha 09 de julio de 2025, en atención a la Orden de Compra N.º898-2025, señalando que existe incumplimiento en el plazo de entrega.
- 3.6. Cabe resaltar que, la Unidad de Licitaciones y Concursos de la Oficina de Logística Del Hospital María Auxiliadora, es el órgano encargado de la aplicación de las penalidades según lo estipulado en el artículo 5.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado mediante el Decreto Supremo N°344-2018-EF.
- 3.7. En ese sentido, se tiene que el plazo máximo para cumplir con la 16va entrega del Contrato N.º15-2024-HMA era hasta el 08 de julio de 2025, y dado que los bienes fueron entregados el 09 de julio de 2025, **existe un retraso de 1 día calendario**.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 El Atraso señalado se configura en que la Empresa **SIMED PERU S.A.C.**, debió ingresar los bienes hasta el 08 de julio de 2025; sin embargo, los bienes ingresaron el 09 de julio de 2025.



4.2 Se adjunta al presente el Anexo 01 que determina el monto para la aplicación de penalidad ascendente a la suma de **S/2,094.75 (Dos Mil Noventa y Cuatro con 75/100 Soles)**.

V. RECOMENDACION

5.1 Se recomienda remitir el presente Informe Técnico que incluye el anexo de la penalidad a la Oficina de Economía del Hospital María Auxiliadora, para que continúe con el trámite administrativo de pago con las oficinas y/o unidades correspondientes.

Atentamente,

ELABORADO POR:

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA
.....
VALERIA N. MANRIQUE ALVAREZ
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
BACHILLER EN DERECHO

REVISADO POR:

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA
OFICINA DE LOGÍSTICA
.....
LIC. CUSINGA ANTUNEZ JOSE ENRIQUE
JEFE DE LA UNIDAD DE LICITACIONES (e)

JECA/vnma
c.c archivo



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

PROVEIDO N.º 3756 -2025-OFIC.LOG.-HMA

San Juan de Miraflores, 31 de julio de 2025.

Visto el INFORME TECNICO N.º 150 -2025-ULYC-OF.LOG-HMA, la Oficina de Logistica, remite el presente expediente a la Oficina de Economía para su trámite correspondiente.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA
.....
ABG. NICOLAS ENRIQUE CENTURION QUESQUEN
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA

NECQ/vnma.

LIQUIDACIÓN DE PENALIDADES					
PROVEEDOR:	SIMED PERU S.A.C.				
RUC:	20553853355				
PROCESO:	LP N°0015-2023-HMA				
CONTRATO:	015-2024-HMA				
NUMERO DE LA ORDEN DE COMPRA:	0000898-2025				
PLAZO DE ENTREGA DÍAS CALENDARIOS:	5				
PLAZO LÍMITE DE ENTREGA DE BIENES:	8/07/2025				
FECHA DE ENTREGA DE BIENES :	9/07/2025				
OBJETO:	"ADQUISICION DE SISTEMA DE IDENTIFICACION Y SENSIBILIDAD POR CIM CON EQUIPO EN CESION DE USO - ENTREGA 16"				
MONTO CONTRATADO:	S/ 1,021,440.00				
MONTO DE LA ORDEN DE COMPRA:	S/ 41,895.00				
SE DISPONE LA APLICACIÓN DE LA PENALIDAD POR MORA, EN BASE POR RETRASO INJUSTIFICADO EN LAS PRESTACIONES OBJETO DE LA CONTRATACION.					
Fecha límite de entrega de bienes:		8/07/2025			
Fecha de entrega del Postor:		9/07/2025			
CALCULO DE MORA POR		1		DIAS DE RETRASO:	
FORMULA:					P. TOTAL
Penalidad	=	$\frac{0.10 * M}{F * P}$	=	$\frac{41,895.00}{5}$	= 2,094.75
DIARIA					= 1
* Contados:					
		8/07/2025 AL 9/07/2025		TOTALS	
				41,895.00	
RESUMEN					
b)- Monto Tope: 10%	S/. 41,895.00 x 10%		4,189.50		
a)- Monto Calculado			2,094.75		
Monto Total de la Penalidad S/. 2,094.75 Nuevos Soles					
OBSERVACIONES: EN CONCORDANCIA CON LA APLICACIÓN DEL INCISO 161.2 DEL ARTICULO 161° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, REFERIDA A QUE LA PENALIDAD POR MORA PUEDE ALCANZAR UN MAXIMO DE PENALIDAD DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO CONTRACTUAL O DEL ITEM QUE DEBIO EJECUTARSE, POR TANTO, PARA EL PRESENTE CASO SE APLICARA UN TOPE POR CONCEPTO DE PENALIDAD POR MORA EQUIVALENTE A: S/2,094.75 (Dos Mil Noventa y Cuatro con 75/100 Soles) .					
ELABORADO POR:	REVISADO POR:				
MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL MARIA AUXILIADORA VALERIA N. MANRIQUE ALVAREZ ASISTENTE ADMINISTRATIVO BACHILLER EN DERECHO					
MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL MARIA AUXILIADORA LIC. CLESISSA M. JUAREZ JOSE ENRIQUE JEFE DE LA UNIDAD DE LICITACIONES (ej)					

**INFORME TECNICO N.º 151 -2025-ULYC-OF.LOG-HMA**

A : Abg. Nicolas Enrique Centurión Quesquén.
Jefe de la Oficina de Logística

ASUNTO : Calculo de Penalidad a la O/C 0000917-2025
PRODUCTOS ROCHE Q.F.S.A.

REFERENCIA : Nota Informativa N.º234-2025-U.ALM-OFIC.LOG.-HMA

FECHA : San Juan de Miraflores, 30 de julio de 2025

Es grato dirigirme a usted para saludarlo y en atención al documento de la referencia le informo lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- 1.1 Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 082-2019-EF.
- 1.2 Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF.

II. ANTECEDENTES

- 2.1. Con fecha 14 de octubre de 2024, La Entidad y la Empresa **PRODUCTOS ROCHE Q.F.S.A.** suscriben el Contrato N.º090-2024-HMA, derivado del Procedimiento de Selección: Licitacion Publica N.º0006-2024-HMA “**ADQUISICION DE REACTIVO PARA PRUEBAS DE BIOQUIMICA E INMUNOLOGIA DE CENTRAL Y EMERGENCIA CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA**”, por un monto ascendente a **S/ 11,054,560.00 (Once Millones Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Sesenta con 00/100 Soles)**.
- 2.2. Con fecha 09 de julio de 2025, se emite la Orden de Compra N.º0000917-2025, por un monto de **S/.516,769.00 (Quinientos Dieciseis Mil Setecientos Sesenta y Nueve con 00/100 soles)**, con el objetivo que el Empresa **PRODUCTOS ROCHE Q.F.S.A.** realice la 5ta entrega del Contrato N.º90-2024-HMA.
- 2.3. Con **Nota Informativa N.º234-2025-U.ALM-OFIC.LOG-HMA**, de fecha 24 de julio de 2025, el jefe de la Unidad de Almacén General de la Oficina de Logística informó sobre el incumplimiento del plazo de ejecución de la 5ta entrega por parte de la Empresa **PRODUCTOS ROCHE Q.F.S.A.**, correspondiente a la Orden de Compra N.º917-2025, para el “**ADQUISICION DE REACTIVO PARA PRUEBAS DE BIOQUIMICA E INMUNOLOGIA DE CENTRAL Y EMERGENCIA CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE**



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital
María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

PATOLOGIA CLINICA", por un monto de S/.516,769.00 (Quinientos Dieciseis Mil Setecientos Sesenta y Nueve con 00/100 soles).

III. ANALISIS

- 3.1. Con fecha 14 de octubre de 2024, La Entidad y la Empresa **PRODUCTOS ROCHE Q.F.S.A**, suscriben el Contrato N.º090-2024-HMA, derivado del Procedimiento de Selección: Licitacion Publica N.º0006-2024-HMA **"ADQUISICION DE REACTIVO PARA PRUEBAS DE BIOQUIMICA E INMUNOLOGIA DE CENTRAL Y EMERGENCIA CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA"**, por un monto ascendente a **S/ 11,054,560.00 (Once Millones Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Sesenta con 00/100 Soles)**.
- 3.2. En la cláusula quinta, referida al plazo de ejecución de la prestación del Contrato N.º90-2024-HMA, se establece lo siguiente: " (...) Las siguientes entregas, deben realizarse como maximo a los CUATRO (4) dias calendario a partir del dia siguiente de notificada la orden de compra. El ultimo dia de plazo se convierte en la fecha limite de entrega."
- 3.3. Con fecha 09 de julio de 2025, se emite la Orden de Compra N.º0000917-2025, por un monto de **S/.516,769.00 (Quinientos Dieciseis Mil Setecientos Sesenta y Nueve con 00/100 soles)**, con el objetivo que el Empresa **PRODUCTOS ROCHE Q.F.S.A**, realice la 5ta entrega del Contrato N.º90-2024-HMA.
- 3.4. Con **Guias de Remision Electronica N°T006-00057480, N°T006-00057478, N°T006-00057486 y N°T006-00057481**, de fecha de recepcion 15 de julio de 2025, la Empresa **PRODUCTOS ROCHE Q.F.S.A**, entregó los productos correspondientes a la 5ta entrega.
- 3.5. Con fecha 24 de junio de 2025, el jefe del Almacén General de la Oficina de Logística remite la Nota Informativa N.º234-2025-U ALM-OFIC.LOG-HMA, a la Unidad de Licitaciones y Concursos de la Oficina de Logística, informando sobre el ingreso de los bienes, según **Guias de Remision Electronica N°T006-00057480, N°T006-00057478, N°T006-00057486 y N°T006-00057481**, de fecha 15 de julio de 2025, en atención a la Orden de Compra N.º917-2025, señalando que existe incumplimiento en el plazo de entrega.
- 3.6. Cabe resaltar que, la Unidad de Licitaciones y Concursos de la Oficina de Logística Del Hospital María Auxiliadora, es el órgano encargado de la aplicación de las penalidades según lo estipulado en el artículo 5.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado mediante el Decreto Supremo N°344-2018-EF.
- 3.7. En ese sentido, se tiene que el plazo máximo para cumplir con la 5ta entrega del Contrato N.º90-2024-HMA era hasta el 14 de julio de 2025, y dado que los bienes fueron entregados el 15 de julio de 2025, **existe un retraso de 1 día calendario**.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1** El Atraso señalado se configura en que la Empresa **PRODUCTOS ROCHE Q.F.S.A**, debió ingresar los bienes hasta el 14 de julio de 2025; sin embargo, los bienes ingresaron el 15 de julio de 2025

4.2 Se adjunta al presente el Anexo 01 que determina el monto para la aplicación de penalidad ascendente a la suma de **S/32,298.06 (Treinta y Dos Mil Doscientos Noventa y Ocho con 06/100 Soles)**.

V. RECOMENDACION

- 5.1 Se recomienda remitir el presente Informe Técnico que incluye el anexo de la penalidad a la Oficina de Economía del Hospital María Auxiliadora, para que continúe con el trámite administrativo de pago con las oficinas y/o unidades correspondientes.

Atentamente,

ELABORADO POR:

REVISADO POR:

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA

VALERIA N. MANRIQUE ALVAREZ
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
BACHILLER EN DERECHO

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA
OFICINA DE LOGÍSTICA

JECA/vnma
c.c archivo



PROVEIDO N.º 3729 -2025-OFIC.LOG.-HMA

San Juan de Miraflores, 30 de julio de 2025.

Visto el INFORME TECNICO N.º 151 -2025-ULYC-OF.LOG-HMA, la Oficina de Logistica, remite el presente expediente a la Oficina de Economía para su trámite correspondiente.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA
.....
ABG. NICOLAS ENRIQUE CENTURION QUESQUEN
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA

NECQ/vnma.

LIQUIDACIÓN DE PENALIDADES	
PRODUCTOS ROCHE Q.F.S.A	
PROVEEDOR:	201001177341
RUC:	LP N°0006-2024-HMA
PROCESO:	090-2024-HMA
CONTRATO:	00009117-2025
NUMERO DE LA ORDEN DE COMPRA:	PLAZO DE ENTREGA DIAS CALENDARIOS: 4
PLAZO LIMITE DE ENTREGA DE BIENES:	14/07/2025
FECHA DE ENTREGA DE BIENES :	15/07/2025
OBJETO:	"ADQUISICION DE REACTIVO PARA PRUEBAS DE BIOQUIMICA E INMUNOLOGIA DE CENTRAL Y EMERGENCIA CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA"
MONTO CONTRATADO:	S/ 11,054.560.00
MONTO DE LA ORDEN DE COMPRA:	S/ 516,769.00
SE DISPONE LA APLICACIÓN DE LA PENALIDAD POR MORA, EN BASE POR RETRASO INJUSTIFICADO EN LAS PRESTACIONES OBJETO DE LA CONTRATACION.	
Fecha límite de entrega de bienes:	14/07/2025
Fecha de entrega del Paster:	15/07/2025
CALCULO DE MORA POR	
1	DÍAS DE RETRASO:
FORMULA:	
PENALIDAD	= $\frac{0.10 * M}{F * P}$
DÍARIA	= $\frac{0.10}{0.40} * \frac{516,769.000}{4} = 51,676.900$
* Contados:	= $1.60 = 32,298.063$
	1 (1 días de retraso)
TOTALES	516,769.00
RESUMEN	
b)- Monto Tope: 10%	516,769.00 x 10%
a)- Monto Calculado	S/ 32,298.06
Monto Total de la Penalidad S/. 32,298.06	
Nuevos Soles	
OBSERVACIONES: EN CONCORDANCIA CON LA APLICACIÓN DEL INCISO 161.2 DEL ARTICULO 161° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, REFERIDA A QUE LA PENALIDAD POR MORA PUEDE ALCANZAR UN MAXIMO DE PENALIDAD DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO CONTRACTUAL O DEL ITEM QUE DEBIO EJECUTARSE, POR TANTO, PARA EL PRESENTE CASO SE APLICARA UN TOPE POR CONCEPTO DE PENALIDAD POR MORA EQUIVALENTE A: S/32,298.06 (Treinta y Dos Mil Doscientos Noventa y Ocho con 06/10 Soles).	
ELABORADO POR:	
MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL MARIA AUXILIADORA	
VALERIA N MANRIQUE ALVAREZ ASISTENTE ADMINISTRATIVO BACHILLER EN DERECHO	
REVISADO POR:	
MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL MARIA AUXILIADORA	
LIC. CUSINGA ANTONIA JOSE ENRIQUE JEFE DE LA UNIDAD DE LICITACIONES (e)	



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

INFORME TECNICO N.º 152 -2025-ULYC-OF.LOG-HMA

A : Abg. Nicolas Enrique Centurión Quesquén.
Jefe de la Oficina de Logística

ASUNTO : Calculo de Penalidad a la O/C 0000889-2025
CARDIO PÉRFUSION E.I.R.L.

REFERENCIA : Nota Informativa N.º237-2025-U.ALM-OFIC.LOG-HMA

Nº Expediente: 25-003390-001

FECHA : San Juan de Miraflores, 30 de julio de 2025

Es grato dirigirme a usted para saludarlo y en atención al documento de la referencia le informo lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- 1.1 Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 082-2019-EF.
- 1.2 Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF.

II. ANTECEDENTES

- 2.1 Con fecha 02 de julio de 2025, se emite la Orden de Compra N.º0000889-2025, por un monto de **S/.4,400.00 (Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100 soles)**, con el objetivo que la empresa **CARDIO PERfusion E.I.R.L.**, realice la entrega de la Adquisición de Dispositivos Medicos – Pac. Sis. Diaz Alegre, Cesar Juan.
- 2.2 Con **Nota Informativa N.º237-2025-U.ALM-OFIC.LOG-HMA**, de fecha 24 de julio de 2025, el jefe de la Unidad de Almacén General de la Oficina de Logística informó sobre el incumplimiento del plazo de entrega por parte de la empresa **CARDIO PERfusion E.I.R.L.**, correspondiente a la Orden de Compra N.º889-2025, para la “**ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS - PAC. SIS DIAZ ALEGRE, CESAR JUAN**”, por un monto de **S/.4,400.00 (Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100 soles)**.

III. ANALISIS

- 3.1 Con fecha 02 de julio de 2025, se emite la Orden de Compra N.º0000889-2025, por un monto de **S/.4,400.00 (Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100 soles)**, con el objetivo que la empresa **CARDIO PERfusion E.I.R.L.**, realice la entrega de la Adquisición de Dispositivos Medicos – Pac. Sis. Diaz Alegre, Cesar Juan.
- 3.2 Que, el plazo de entrega establece lo siguiente: “05 dias calendarios contabilizados a partir del dia siguiente de notificado la orden de compra.”

- 3.3 Con **Guía de Remisión Electrónica N°TM01-00012717**, de fecha de recepción 10 de julio de 2025, la empresa **CARDIO PERFUSION E.I.R.L.**, entregó la Adquisición de Dispositivos Medicos – Pac. Sis. Diaz Alegre, Cesar Juan.
 - 3.4 Con fecha 24 de julio de 2025, el jefe del Almacén General de la Oficina de Logística remite la **Nota Informativa N.º237-2025-U.ALM-OFIC.LOG-HMA**, a la Unidad de Licitaciones y Concursos de la Oficina de Logística, informando sobre el ingreso del bien según **Guía de Remisión Electrónica N°TM01-00012717**, de fecha 10 de julio de 2025, en atención a la Orden de Compra N.º889-2025, señalando que existe incumplimiento en el plazo de la entrega.
 - 3.5 Cabe resaltar que, la Unidad de Licitaciones y Concursos de la Oficina de Logística Del Hospital María Auxiliadora, es el órgano encargado de la aplicación de las penalidades según lo estipulado en el artículo 5.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado mediante el Decreto Supremo N°344-2018-EF.
 - 3.6 En ese sentido, se tiene que el plazo máximo para cumplir con la entrega era hasta el 09 de julio de 2025, y dado que el bien fue entregado el 10 de julio de 2025, **existe un retraso de 1 dia calendario**.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 El Atraso señalado se configura en que la empresa **CARDIO PERFUSION E.I.R.L.**, debió ingresar el bien hasta el 09 de julio de 2025; sin embargo, los bienes ingresaron el 10 de julio de 2025.

4.2 Se adjunta al presente el Anexo 01 que determina el monto para la aplicación de penalidad ascendente a la suma de **S/220.00 (Doscientos Veinte con 00/100 Soles)**.

V. RECOMENDACION

- 5.1 Se recomienda remitir el presente Informe Técnico que incluye el anexo de la penalidad a la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Logística del Hospital María Auxiliadora, para que continúe con el trámite administrativo de pago con las oficinas y/o unidades correspondientes.

Atentamente

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA
.....
VALERIA N. MANRIQUE ALVAREZ
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
BACHILLER EN DERECHO

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA
OFICINA DE LOGÍSTICA

JECA/vnma
c.c.archive



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

PROVEIDO N.º 3728 -2025-OFIC.LOG.-HMA

San Juan de Miraflores, 30 de julio de 2025.

Visto el INFORME TECNICO N.º 152 -2025-ULYC-OF.LOG-HMA, la Oficina de Logistica, remite
el presente expediente a la Unidad de Adquisiciones para su trámite correspondiente.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA

ABG. NICOLAS ENRIQUE CENTURION QUESOQUEN
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA

HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA
OFICINA DE LOGISTICA
UNIDAD DE ADQUISICIONES

30 JUL. 2025

RECIBIDO

Hora:....., Firma:.....

NECQ/vnma.

LIQUIDACIÓN DE PENALIDADES		
PROVEEDOR:	CARDIO PERFUSION E.I.R.L	
RUC:	20108629909	
PROCESO:	CIM	
CONTRATO:		
NUMERO DE LA ORDEN DE COMPRA:	0000889-2025	
PLAZO DE ENTREGA DIAS CALENDARIOS:	5	
PLAZO LIMITE DE ENTREGA DE BIENES:	9/07/2025	
FECHA DE ENTREGA DE BIENES :	10/07/2025	
OBJETO:	"ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS - PAC. SIS DIAZ ALEGRE, CESAR JUAN"	
MONTO CONTRATADO:		
MONTO DE LA ORDEN DE COMPRA:	S/. 4,400.00	
SE DISPONE LA APLICACIÓN DE LA PENALIDAD POR MORA, EN BASE POR RETRASO INJUSTIFICADO EN LAS PRESTACIONES OBJETO DE LA CONTRATACION.		
Fecha límite de entrega de bienes:	9/07/2025	
Fecha de entrega del Postor:	10/07/2025	
CALCULO DE MORA POR		
FORMULA:	1 DÍAS DE RETRASO:	
PENALIDAD	=	0.10 * M
DIARIA	=	0.40
* Contados:		5
		4,400.00
		= 440.00
		200.00
		1 dia de retraso
		220.00
RESUMEN		
b)- Monto Tope: 10%	4,400.00 x 10%	
a)- Monto Calculado	S/. 220.00	
Monto Total de la Penalidad S/. 220.00 Nuevos Soles		
REVISADO POR:		
MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL MARIA AUXILIADORA OFICINA DE LOGISTICA VALERIA N MANRIQUE ALVAREZ ASISTENTE ADMINISTRATIVO BACHILLER EN DERECHO		
REVISADO POR: LIC. CUSING A ANTONEZ JOSE ENRIQUE JEFE DE LA UNIDAD DE LICITACIONES (e)		
OBSERVACIONES: EN CONCORDANCIA CON LA APLICACIÓN DEL INCISO 161° DEL ARTICULO 161° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, REFERIDA A QUE LA PENALIDAD POR MORA PUEDE ALCANZAR UN MAXIMO DE PENALIDAD DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO CONTRACTUAL O DEL ITEM QUE DEBIO EJECUTARSE, POR TANTO, PARA EL PRESENTE CASO SE APLICARA UN TOPE POR CONCEPTO DE PENALIDAD POR MORA EQUIVALENTE A: S/.220.00 (Doscientos Veinte con 00/100 Soles).		
ELABORADO POR:		



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital
María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

INFORME TECNICO N.º 153 -2025-ULYC-OF.LOG-HMA

A : Abg. Nicolás Enrique Centurión Quesquén.
Jefe de la Oficina de Logística

ASUNTO : Calculo de Penalidad a la O/C 0000799-2025
TALENT DEVELOPMENT CONSULTING S.R.L.

REFERENCIA : Nota Informativa N.º235-2025-U.ALM-OFIC.LOG-HMA

Nº Expediente: 25-006106-001

FECHA : San Juan de Miraflores, 31 de julio de 2025

Es grato dirigirme a usted para saludarlo y en atención al documento de la referencia le informo lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- 1.1 Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 082-2019-EF.
- 1.2 Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF.

II. ANTECEDENTES

- 2.1 Con fecha 20 de junio de 2025, se emite la Orden de Compra N.º0000799-2025, por un monto de **S/.6,560.00 (Seis Mil Quinientos Sesenta con 00/100 soles)**, con el objetivo que la empresa **TALENT DEVELOPMENT CONSULTING S.R.L**, realice la entrega de la Adquisición de Aposito Hidrocelular.
- 2.2 Con **Nota Informativa N.º235-2025-U.ALM-OFIC.LOG-HMA**, de fecha 24 de julio de 2025, el jefe de la Unidad de Almacén General de la Oficina de Logística informó sobre el incumplimiento del plazo de entrega por parte de la empresa **TALENT DEVELOPMENT CONSULTING S.R.L**, correspondiente a la Orden de Compra N.º799-2025, para la **"ITEM 2 – ADQUISICION DE APOSITO HIDROCELULAR DE POLIRETANO ADHESIVO ESTERIL 3 CAPAS 17.5 CM X 17.5 CM."**, por un monto de **S/.4,070.00 (Cuatro Mil Setenta con 00/100 soles)**.

III. ANALISIS

- 3.1 Con fecha 20 de junio de 2025, se emite la Orden de Compra N.º0000799-2025, por un monto de **S/.6,560.00 (Seis Mil Quinientos Sesenta con 00/100 soles)**, con el objetivo que la empresa **TALENT DEVELOPMENT CONSULTING S.R.L**, realice la entrega de la Adquisición de Aposito Hidrocelular.
- 3.2 Que, el plazo de entrega establece lo siguiente: "05 días calendarios contabilizados a partir del dia siguiente de notificado la orden de compra – única entrega."





- 3.3 Con **Guía de Remisión Electrónica N°EG07-00000016**, de fecha de recepción 24 de junio de 2025, la empresa **TALENT DEVELOPMENT CONSULTING S.R.L.**, entregó Item 1 - Adquisición de Aposito Hidrocelular de Poliuretano Adhesivo Esteril 12.5 cm x 12.5 cm (5 in x 5 in).
- 3.4 Asimismo, con Guia de Remision Electronica N°EG07-00000018, de fecha de recepcion 10 de julio de 2025, la empresa **TALENT DEVELOPMENT CONSULTING S.R.L.**, entregó Item 2 - Adquisición de Aposito Hidrocelular de Poliuretano Adhesivo Esteril 17.5 cm x 17.5 cm.
- 3.5 Con fecha 24 de julio de 2025, el jefe del Almacén General de la Oficina de Logística remite la **Nota Informativa N.º235-2025-U.ALM-OFIC.LOG-HMA**, a la Unidad de Licitaciones y Concursos de la Oficina de Logística, informando sobre el ingreso del bien según **Guía de Remisión Electrónica N°EG07-00000018**, de fecha 10 de julio de 2025, en atención a la Orden de Compra N.º799-2025, señalando que existe incumplimiento en el plazo de la entrega.
- 3.6 Cabe resaltar que, la Unidad de Licitaciones y Concursos de la Oficina de Logística Del Hospital María Auxiliadora, es el órgano encargado de la aplicación de las penalidades según lo estipulado en el artículo 5.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado mediante el Decreto Supremo N°344-2018-EF.
- 3.7 En ese sentido, se tiene que el plazo máximo para cumplir con la entrega era hasta el 29 de junio de 2025, y dado que el bien fue entregado el 10 de julio de 2025, **existe un retraso de 11 días calendarios**.

IV.

CONCLUSIONES

- 4.1 El Atraso señalado se configura en que la empresa **TALENT DEVELOPMENT CONSULTING S.R.L.**, debió ingresar el bien hasta el 29 de junio de 2025; sin embargo, los bienes ingresaron el 10 de julio de 2025.
- 4.2 Se adjunta al presente el Anexo 01 que determina el monto para la aplicación de penalidad ascendente a la suma de **S/407.00 (Cuatrocientos Siete con 00/100 Soles)**.

V.

RECOMENDACION

- 5.1 Se recomienda remitir el presente Informe Técnico que incluye el anexo de la penalidad a la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Logística del Hospital María Auxiliadora, para que continúe con el trámite administrativo de pago con las oficinas y/o unidades correspondientes.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA
.....
VALERIA N. MANRIQUE ALVAREZ
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
BACHILLER EN DERECHO

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA
OFICINA DE LOGÍSTICA
.....
LIC. CUSINGA ANTÚNEZ JOSE ENRIQUE
JEFE DE LA UNIDAD DE LICITACIONES (e)

JECA/vnma
c.c archivo



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital
María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

PROVEIDO N.º 3758 -2025-OFIC.LOG.-HMA

San Juan de Miraflores, 31 de julio de 2025.

Visto el INFORME TECNICO N.º 153 -2025-ULYC-OF.LOG-HMA, la Oficina de Logistica, remite el presente expediente a la Unidad de Adquisiciones para su trámite correspondiente.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA
ABG. NICOLAS ENRIQUE CENTURION QUESQUE
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA

NECQ/vnma.





PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital
María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

INFORME TECNICO N.º 134 -2025-ULYC-OF.LOG-HMA

A : Abg. Nicolas Enrique Centurión Quesquén.
Jefe de la Oficina de Logística

ASUNTO : Calculo de Penalidad a la O/C 0000864-2025
HANAI S.R.L.

REFERENCIA : Nota Informativa N.º239-2025-U.ALM-OFIC.LOG.-HMA

FECHA : San Juan de Miraflores, 31 de julio de 2025

Es grato dirigirme a usted para saludarlo y en atención al documento de la referencia le informo lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- 1.1 Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 082-2019-EF.
- 1.2 Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF.

II. ANTECEDENTES

- 2.1. Con fecha 31 de marzo de 2025, La Entidad y la Empresa **HANAI S.R.L.**, suscriben el Contrato N.º011-2025-HMA, derivado del Procedimiento de Selección: Adjudicacion Simplificada N.º0040-2024-HMA **"ADQUISICION ANUAL DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACION Y LA UNIDAD DE SALUD MENTAL"**, por un monto ascendente a **S/ 99,600.00 (Noventa y Nueve Mil Seiscientos con 00/100 Soles)**.
- 2.2. Con fecha 30 de junio de 2025, se emite la Orden de Compra N.º0000864-2025, por un monto de **S/.9,960.00 (Nueve Mil Novecientos Sesenta con 00/100 soles)**, con el objetivo que el Empresa **HANAI S.R.L.**, realice la 4ta entrega del Contrato N.º11-2025-HMA.
- 2.3. Con **Nota Informativa N.º239-2025-U.ALM-OFIC.LOG-HMA**, de fecha 31 de julio de 2025, el jefe de la Unidad de Almacén General de la Oficina de Logística informó sobre el incumplimiento del plazo de ejecución de la 4ta entrega por parte de la Empresa **HANAI S.R.L.**, correspondiente a la Orden de Compra N.º864-2025, para el **"ADQUISICION ANUAL DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACION Y LA UNIDAD DE SALUD MENTAL"**, por un monto de **S/.9,960.00 (Nueve Mil Novecientos Sesenta con 00/100 soles)**.



III. ANALISIS

- 3.1. Con fecha 31 de marzo de 2025, La Entidad y la Empresa **HANAI S.R.L.**, suscriben el Contrato N.º011-2025-HMA, derivado del Procedimiento de Selección: Adjudicacion Simplificada N.º0040-2024-HMA **"ADQUISICION ANUAL DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACION Y LA UNIDAD DE SALUD MENTAL"**, por un monto ascendente a **S/ 99,600.00 (Noventa y Nueve Mil Seiscientos con 00/100 Soles)**.
- 3.2. En la cláusula quinta, referida al plazo de ejecución de la prestación del Contrato N.º11-2025-HMA, se establece lo siguiente: " El plazo de ejecucion del presente contrato es para 12 meses, segun cronograma de entrega, donde el plazo maximo para todas las entregas es de 5 dias calendario, computado a partir del dia siguiente de notificada la orden de compra."
- 3.3. Con fecha 30 de junio de 2025, se emite la Orden de Compra N.º0000864-2025, por un monto de **S/.9,960.00 (Nueve Mil Novecientos Sesenta con 00/100 soles)**, con el objetivo que el Empresa **HANAI S.R.L.**, realice la 4ta entrega del Contrato N.º11-2025-HMA.
- 3.4. Con **Guia de Remision Electronica N°T001-00006858**, de fecha de recepcion 17 de julio de 2025, la Empresa **HANAI S.R.L.**, entregó los productos correspondientes a la 4ta entrega.
- 3.5. Con fecha 31 de junio de 2025, el jefe del Almacén General de la Oficina de Logística remite la Nota Informativa **N.º239-2025-U.ALM-OFIC.LOG-HMA**, a la Unidad de Licitaciones y Concursos de la Oficina de Logística, informando sobre el ingreso de los bienes, según **Guia de Remision Electronica N°T001-00006858**, de fecha 17 de julio de 2025, en atención a la Orden de Compra N.º864-2025, señalando que existe incumplimiento en el plazo de entrega.
- 3.6. Cabe resaltar que, la Unidad de Licitaciones y Concursos de la Oficina de Logística Del Hospital María Auxiliadora, es el órgano encargado de la aplicación de las penalidades según lo estipulado en el artículo 5.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado mediante el Decreto Supremo N°344-2018-EF.
- 3.7. En ese sentido, se tiene que el plazo máximo para cumplir con la 4ta entrega del Contrato N.º11-2025-HMA era hasta el 05 de julio de 2025, y dado que los bienes fueron entregados el 17 de julio de 2025, **existe un retraso de 12 días calendarios**.



IV. CONCLUSIONES

- 4.1 El Atraso señalado se configura en que la Empresa **HANAI S.R.L.**, debió ingresar los bienes hasta el 05 de julio de 2025; sin embargo, los bienes ingresaron el 17 de julio de 2025.

4.2 Se adjunta al presente el Anexo 01 que determina el monto para la aplicación de penalidad ascendente a la suma de **S/996.00 (Novecientos Noventa y Seis con 00/100 Soles).**

V. RECOMENDACION

- 5.1 Se recomienda remitir el presente Informe Técnico que incluye el anexo de la penalidad a la Oficina de Economía del Hospital María Auxiliadora, para que continúe con el trámite administrativo de pago con las oficinas y/o unidades correspondientes.

Atentamente,

ELABORADO POR:

REVISADO POR:

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA

VALERIA N. MANRIQUE ALVAREZ
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
BACHILLER EN DERECHO

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA
OFICINA DE LOGÍSTICA
LIC. CUSINGA ANTÚNEZ JOSE ENRIQUE
JEFE DE LA UNIDAD DE LICITACIONES (E)

JECA/vnma
c.c archivo



PROVEIDO N.º 3757 -2025-OFIC.LOG.-HMA

San Juan de Miraflores, 31 de julio de 2025.

Visto el INFORME TECNICO N.º 154 -2025-ULYC-OF.LOG-HMA, la Oficina de Logistica, remite el presente expediente a la Oficina de Economía para su trámite correspondiente.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA
.....
ABG. NICOLAS ENRIQUE CENTURION QUESQUEN
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA

NECQ/vnma.

LIQUIDACIÓN DE PENALIDADES	
PROVEEDOR:	HANAI S.R.L.
RUC:	2011611891
PROCESO:	AS N°0040-2024-HMA
CONTRATO:	0111-2025-HMA
NUMERO DE LA ORDEN DE COMPRA:	0000864-2025
PLAZO DE ENTREGA DIAS CALENDARIOS:	5
PLAZO LIMITE DE ENTREGA DE BIENES:	5/07/2025
FECHA DE ENTREGA DE BIENES :	17/07/2025
OBJETO:	"ADQUISICION ANUAL DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACION Y LA UNIDAD DE SALUD MENTAL"
MONTO CONTRATADO:	S/ 99,600.00
MONTO DE LA ORDEN DE COMPRA:	S/ 9,960.00
SE DISPONE LA APLICACIÓN DE LA PENALIDAD POR MORA, EN BASE POR RETRASO INJUSTIFICADO EN LAS PRESTACIONES OBJETO DE LA CONTRATACION.	
Fecha límite de entrega de bienes:	5/07/2025
Fecha de entrega del Pisor:	17/07/2025
CÁLCULO DE MORA POR	
FORMULA:	12 DIAS DE RETRASO:
PENALIDAD	= $\frac{0.10 * M}{F * P}$
DIARIA	= $\frac{0.10}{F * P}$
* Contados:	= $\frac{0.40}{F * P}$
	= $\frac{9,960.00}{F * P}$
	= $\frac{996.00}{2.00}$
	= 996.000
	= $12 \text{ días de retraso}$
	= 996.000
	= 498.000
	= 12
	= $DIARIO$
	= 498.000
	= $DIAS RETRASO$
	= 12
	= $P. TOTAL$
	= $5,976.00$
RESUMEN	
b)- Monto Tope: 10%	9,960.00 x 10%
a)- Monto Calculado	996.00
	5,976.00
Monto Total de la Penalidad S/. 5,976.00	
Nuevos Soles	
OBSERVACIONES: EN CONCORDANCIA CON LA APLICACIÓN DEL INCISO 161° DEL ARTICULO 161° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO REFERIDA A QUE LA PENALIDAD POR MORA PUEDE ALCANZAR UN MAXIMO DE PENALIDAD DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO CONTRACTUAL O DEL ITEM QUE DEBIO EJECUTARSE, POR TANTO, PARA EL PRESENTE CASO SE APLICARA UN TOPE POR CONCEPTO DE PENALIDAD POR MORA EQUIVALENTE A: S/996.00 (Novecientos Noventa y Seis con 00/100 Soles).	
San Juan de Miraflores, 31 de Junio de 2023	

INFORME N° 143 - 2025-ULYC-OF.LOG. -HMA

- A** : Abog. Nicolas Centurión Quesquén
Jefe de la Oficina de Logística.
- ASUNTO** : Se informa cálculo de penalidad respecto al servicio de limpieza, desinfección, desinsectación, desratización y jardinería del Hospital María Auxiliadora, por el periodo correspondiente desde el 25 de febrero de 2025 (07:01 a.m.) hasta el 11 de marzo de 2025 (07:00 a.m.)
- REFERENCIA** :
- a) Informe N° 087-2025-UFSA-OEPI-HMA, de fecha 16.05.2025
 - b) Informe N° 088-2025-UFSA-OEPI-HMA, de fecha 16.05.2025
 - c) Informe N° 086-2025-UFSA-OEPI-HMA, de fecha 16.05.2025
 - d) Informe N° 089-2025-UFSA-OEPI-HMA, de fecha 19.05.2025 (Exp. 25 – 008361-001)
 - e) Memorando N° 135 – 2025 OEPI-HMA
 - f) Carta N° 81 SS-ADM-25 (Exp. 25-008381-001)
 - g) MEMORANDO 320 – 2025 OF.LOG.HMA
 - h) Orden de Servicio N° 0000735 de fecha 10.03.2025 (Exp. 25-004437-001)
 - i) Informe N° 50 – 2025 U.ADQ.OFIC.LOG.HMA
 - j) Informe N° 174 – 2025 USG-OSGYM-HMA
 - k) memorando N° 081 – 2025 OSGYM-HMA
- San Juan de Miraflores, 04 de junio del 2025.

Es grato dirigirme a Usted, en atención a los documentos de la referencia los cuales versan sobre la conformidad y aplicación de penalidad realizado al servicio de limpieza, desinfección, desinsectación, desratización y jardinería del Hospital María Auxiliadora, en virtud al Contrato N° 11-2024-HMA, correspondiente al periodo de ejecución desde el 25 de febrero de 2025 (07:01 a.m.) hasta el 11 de marzo de 2025 (07:01 a.m.)

BASE LEGAL:

- I.1. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- I.2. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, y sus modificatorias.

II. ANTECEDENTES:

- II.1. Con fecha 25 de enero de 2024, se suscribe el Contrato N° 11-2024-HMA con el CONSORCIO - STHALEMS SMITH S.A.C. - SERVICIO DE REPRESENTACIONES, CONSIGNACIONES Y LIMPIEZA MEGA INTEGRAL S.A.C., conformado por las empresas: SERVICIO DE REPRESENTACIONES CONSIGNACIONES Y LIMPIEZA MEGA INTEGRAL S.A.C. y, STHALEMS SMITH S.A.C., referida al "Servicio de Limpieza, Desinfección, Desinsectación, Desratización y Jardinería del Hospital María Auxiliadora", por el importe ascendente a S/13'268,198.00 (Trece millones doscientos sesenta y ocho mil ciento noventa y ocho con 00/100 Soles).
- II.2. La Orden de Servicio N° 0000735-2025 de fecha 10.03.2025 para el "Servicio de Limpieza, Desinfección, Desinsectación, Desratización y Jardinería del Hospital María Auxiliadora", por un monto ascendente a S/. 552,841.58 (Quinientos cincuenta y dos mil ochocientos cuarenta y uno y 58/100 Soles), se establece que el plazo de ejecución de la prestación del citado servicio corresponde al mes 14avo del periodo desde el 25 de febrero de 2025 (07.01 a.m.) hasta el 25 de marzo de 2025 (07.00 a.m.).
- II.3. Mediante Informe N° 087 – 2025 UFSA-OEPI-HMA, de fecha 16 de mayo de 2025, el jefe de la Unidad Funcional de Salud Ambiental y el encargado de limpieza y desinfección comunica el



monitoreo del programa de control de ambientes con actividades de limpieza y desinfección de superficies en el HMA por el consorcio STHALEMS SMITH S.A.C. -SERVICIO DE LIMPIEZA MEGA INTEGRAL S.A.C. CORRESPONDIENTE AL DECIMO CUARTO MES: DEL 25 DE FEBRERO DEL 2025 (7:01 AM) AL 11 DE MARZO (7:00) DEL 2025 concluye que el consorcio STHALEMS SMITH S.A.C. cumplió con el contrato N° 11-2024-HMA de acuerdo al décimo cuarto mes DEL 25 DE FEBRERO DEL 2025 (7:01 AM) AL 11 DE MARZO (7:00) DEL 2025 .

- II.4. Mediante Informe N° 088 – 2025 UFS-AEPI-HMA, de fecha 16 de mayo de 2025, el jefe de la unidad funcional de salud ambiental y el encargado de limpieza y desinfección comunica el ingreso de materiales e insumos de limpieza y desinfección realizada por el CONSORCIO STHALEMS SMITH S.A.C. -SERVICIO DE LIMPIEZA MEGA INTEGRAL S.A.C. CORRESPONDIENTE AL DECIMO CUARTO MES: DEL 25 DE FEBRERO DEL 2025 (7:01 AM) AL 11 DE MARZO (7:00) DEL 2025 concluye que el consorcio STHALEMS SMITH S.A.C. cumplió con el contrato N° 11-2024-HMA completando lo solicitado (MATERIALES DE FRECUENCIA MENSUAL) el dia 08.03.2025, si embargo advierte un retraso de 06 días.
- II.5. Mediante Informe N° 086 – 2025 UFS-AEPI-HMA, de fecha 16 de mayo de 2025, el jefe de la Unidad Funcional de Salud Ambiental y el encargado de limpieza y desinfección comunica el MONITOREO DEL PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL DE INSECTOS, VECTORES, ARTROPODOS MOLESTOS Y ROEDORES EN EL HMA POR EL CONSORCIO STHALEMS SMITH S.A.C. -SERVICIO DE LIMPIEZA MEGA INTEGRAL S.A.C. CORRESPONDIENTE AL DECIMO CUARTO MES: DEL 25 DE FEBRERO DEL 2025 (7:01 AM) AL 11 DE MARZO (7:00) DEL 2025 concluye que el consorcio STHALEMS SMITH S.A.C. ha cumplido con las actividades de control de insectos, vectores y artrópodos molestos en el HMA, durante las fechas que corresponden DEL 25 DE FEBRERO DEL 2025 (7:01 AM) AL 11 DE MARZO DEL 2025 (7:00)
- II.6. Mediante Informe N° 089 – 2025 UFS-AEPI-HMA, de fecha 16 de mayo de 2025, el jefe de la Unidad Funcional de Salud Ambiental y el encargado de limpieza y desinfección comunica el informe técnico del servicio ejecutado por EL CONSORCIO STHALEMS SMITH S.A.C. -SERVICIO DE LIMPIEZA MEGA INTEGRAL S.A.C. CORRESPONDIENTE AL DECIMO CUARTO MES: DEL 25 DE FEBRERO DEL 2025 (7:01 AM) AL 11 DE MARZO (7:00) DEL 2025 y concluye que el consorcio STHALEMS SMITH S.A.C. cumplió el contrato N° 11 – 2024 HMA del servicio de Limpieza, desinfección, desinsectación, desratización y jardinería correspondiente al décimo cuarto mes del hospital María Auxiliadora: DEL 25 DE FEBRERO DEL 2025 (7:01 AM) AL 11 DE MARZO DEL 2025 (7:00) No obstante el servicio fue interrumpido el 11 de marzo debido a recorte parcial del contrato lo que generó un remanente de materiales en stock y la imposibilidad de culminar diversas labores previstas hasta el 25 de marzo del 2025
- II.7. Con el memorando N° 135 – 2025-OEPI – HMA de fecha 19 de mayo del 2025 el jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental remite al jefe de la Oficina de servicios generales y mantenimiento, el Informe técnico del servicio ejecutado por el CONSORCIO STHALEMS SMITH S.A.C. -SERVICIO DE LIMPIEZA MEGA INTEGRAL S.A.C. CORRESPONDIENTE AL DECIMO CUARTO MES: DEL 25 DE FEBRERO DEL 2025 (7:01 AM) AL 11 DE MARZO (7:00) DEL 2025
- II.8. Con carta N° 081 -SS-ADM-25 de fecha 12 de mayo del 2025 El apoderado de CONSORCIO - STHALEMS SMITH S.A.C. ingresa la documentación- INGRESO DEL CD- PAGO DEL DECIMO CUARTO MES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL 25 DE FEBRERO DEL 2025 (7:01 AM) AL 11 DE MARZO (7:00) DEL 2025 Del contrato N° 11 – 2024 HMA. Adjuntando lo siguiente: (Factura electrónica N° E001 – 158), Boleta de pago de los trabajadores del mes anterior, planilla electrónica PDT, declaración de pago, planillas de aportes provisionales del mes anterior, SCTR, CD del periodo, declaración jurada del personal que ya no labora en el presente periodo.
- II.9. Con memorando N° 320 – 2025 OF.LOG.HMA de fecha 21 de mayo del 2025 el jefe de la Oficina de Logística, traslada documentación relacionada al décimo cuarto mes presentado por el CONSORCIO STHALEMS SMITH S.A.C. SERVICIO DE REPRESENTACIONES, CONSIGNACIONES Y LIMPIEZA MEGA INTEGRAL S.A.C. en virtud del contrato N° 11 – 2024 HMA Contratación del servicio de limpieza, desinfección, desinsectación, desratización y jardinería del Hospital María Auxiliadora.
- II.10. Con Informe N° 050 – 2025 U.ADQ.OFIC.LOG.HMA de fecha 12 de marzo del 2025 la jefa de la Unidad de Adquisiciones solicita conformidad de la orden de servicio N° 00735 y con proveído N° 1287-2025 OF.LOG.HMA de fecha 12.03.2025 el Jefe de la Oficina de Logística remite a la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento para su conformidad de la documentación relacionada al Catorceavo mes por parte de CONSORCIO STHALEMS SMITH S.A.C. SERVICIO DE





REPRESENTACIONES, CONSIGNACIONES Y LIMPIEZA MEGA INTEGRAL S.A.C.L. en virtud del contrato N° 11 – 2024 HMA.

- II.11. Con Informe N° 174 – 2025 USG-OSGYM-HMA de fecha 23 de mayo del 2025 el jefe de la Unidad de servicios generales informa al jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento sobre el informe de conformidad del servicio de limpieza desinfección, desinsectación, desratización y jardinería del Hospital María Auxiliadora correspondiente al 25 de febrero del 2025 a horas 7.01 al 11 de marzo del 2025 a horas 7:00 am, concluye lo siguiente:
- De acuerdo a lo informado durante al servicio de limpieza del 25 de febrero del 2025 de 7:01 am al 11 de marzo del 2025 7:00 am, se concluye que el CONSORCIO STHALEMS SMITH S.A.C. – SERVICIO DE REPRESENTACIONES, CONSIGNACIONES Y LIMPIEZA INTEGRAL S.A.C.- incurrió en el incumplimiento del contrato, al no entregar o entregar incompleto los materiales de limpieza con seis (06) días de retraso, inasistencia de quinientos veintisiete (527) operarios de limpieza, pago de las remuneraciones fuera de fecha con 62 días de retraso sobre noventa y siete (97) operarios de limpieza y presentación de CD con sesenta y ocho (68) días de retraso por mora, hecho que motiva a la aplicación de penalidades, por el incumplimiento de las cláusulas contractuales del contrato N° 011- 2024 HMA.
 - Así mismo, solicita la rebaja de la orden de servicio N° 0000735 con Registro SIAF N° 0000001562 a fin de efectuar el pago de solo catorce (14) días
 - Es cuanto se concluye y se da conformidad del "servicio de limpieza desinfección, desinsectación, desratización y jardinería del Hospital María Auxiliadora correspondiente al 25 de febrero de 7.01 am al 11 de marzo del 2025 a 7:00 am.
- II.12. Con Memorando N° 81 – 2025 OSGYM-HMA de fecha 27 de mayo del 2025 El jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento remite al jefe de la Oficina de Logística la conformidad del SERVICIO DE LIMPIEZA DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y JARDINERÍA DEL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA en referencia al Informe N° 174 – 2025 USG-OSGYM-HMA

III ANÁLISIS:

- 3.1. Previo al análisis del presente informe, es necesario mencionar que el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 04-2023-HMA-1 "Servicio de limpieza, desinfección, desinsectación, desratización y jardinería del Hospital María Auxiliadora", fue adjudicada por la Entidad el 28 de diciembre de 2023, es decir, durante la vigencia del TUO de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 082-2019-EF, y del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, y sus modificatorias; por lo que, durante el Análisis del presente Informe se hará referencia a dicha normativa.
- 3.2. Del Contrato N° 11-2024-HMA celebrado con el CONSORCIO - STHALEMS SMITH S.A.C. - SERVICIO DE REPRESENTACIONES, CONSIGNACIONES Y LIMPIEZA MEGA INTEGRAL S.A.C., conformado por las empresas: SERVICIO DE REPRESENTACIONES CONSIGNACIONES Y LIMPIEZA MEGA INTEGRAL S.A.C. y, STHALEMS SMITH S.A.C., se indica que el objeto del mismo es el servicio de limpieza, desinfección, desinsectación, desratización y jardinería del Hospital María Auxiliadora, por un plazo de ejecución de 24 meses (730 días calendarios), que tuvo inicio desde la suscripción del Acta de Inicio de Trabajo.
- 3.3. En ese sentido, corresponde señalar que, en el ámbito de la aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, el incumplimiento o el retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista puede determinar la aplicación de penalidades al contratista y/o la resolución del contrato.
- 3.4. Cabe indicar que los numerales 161.1 y 161.2 del Artículo 161º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que:

"Artículo 161. Penalidades

- 161.1. El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la***





PERÚ

Ministerio
de SaludInstitución
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital
María Auxiliadora

Mujeres y Hombres
io del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

161.2. La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

(...)".

3.5. En esa línea, es conveniente precisar que, si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Hospital María Auxiliadora aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, según como se estipula en la Cláusula Décima Segunda: Penalidades del Contrato N° 11-2024-HMA; asimismo, respecto a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación del contratista, es necesario señalar que el artículo 162º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ha previsto lo siguiente:

"Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$

(...)".

3.6. De igual forma, cabe indicar que, respecto a otras penalidades del contratista, es necesario señalar que el artículo 163º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ha previsto lo siguiente:

"Artículo 163. Otras penalidades

163.1.1 Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

163.2. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora".

En esa medida, se advierte que las penalidades que prevé la normativa de contrataciones del Estado, son: i) la "penalidad por mora" en la ejecución de la prestación; y ii) "otras penalidades", las cuales se encuentran reguladas conforme a lo establecido en los artículos 162 y 163 del Reglamento, respectivamente.

3.7. Adicionalmente, cabe precisar que la finalidad de establecer dichas penalidades es desincentivar el incumplimiento del contratista, así como resarcir a la Entidad por el perjuicio que le hubiera causado tal incumplimiento o el retraso en la ejecución de las prestaciones a su cargo.

3.8. Ahora bien, conforme a lo establecido en el Artículo 168º del Reglamento, la recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. Dicha conformidad requiere del informe del funcionario responsable, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad,





PERÚ

Ministerio
de Saludde Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital
María AuxiliadoraMujeres y Niños
io del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias.

- 3.9. Ahora también vamos a tener en cuenta que el servicio por el DECIMO CUARTO MES solo se brindó por 14 días DEL 25 DE FEBRERO DEL 2025 (7:01 AM) AL 11 DE MARZO (7:00) DEL 2025 y no hasta el 25 de marzo del 2025 como consecuencia que el Hospital María Auxiliadora (la entidad) le comunica al contratista la Resolución parcial del Contrato N° 11-2024-HMA para el "SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y JARDINERIA DEL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA" a través de la Carta N° 16- 2025 OFIC.LOG.HMA de fecha 07 de marzo del 2025 la misma que se le notificó a CONSORCIO STHALEMS SMITH SAC (el contratista) el día 10 de marzo del 2025.
- 3.10. Habiéndose hecho efectivo la resolución parcial del contrato el 11.03.2025 a las 07:01 am y al haber solicitado el área usuaria en lo que respecta al décimo cuarto mes del servicio la rebaja de la orden de servicio N° 0000735 con Registro SIAF N° 0000001562 a fin de efectuar el pago, pero solo por (14) días, a través del Informe N° 174 – 2025 USG-OSGYM-HMA, se precisa lo siguiente:

MONTO PRIMIGENIO DE LA O/S 0000735	PERIODO DE EJECUCIÓN		DIAS DE EJECUCIÓN	MONTO DIARIO
S/. 552,841.58	25/02/2025	25/03/2025	30	S/. 18,428.1

En ese sentido, el monto por los 14 días de servicio del 25.02.1015 al 11.03.2025 se calcula de la siguiente manera:

MONTO QUE DEBE CUBRIR LA O/S 0000735 POR LOS 14 DÍAS EJECUTADOS	PERIODO DE EJECUCIÓN EFECTIVA		DIAS EJECUTADOS	MONTO DIARIO
s/. 257,992.74	25/02/2025	11/03/2025	14	s/. 18,428.1

Por lo que, el monto por 14 días correspondería a la suma de s/. 257,992.74 (doscientos cincuenta y siete mil novecientos noventa y dos con 74/100 soles) y que se va tener en cuenta para la aplicación de penalidades.

APLICACIÓN DE "OTRAS PENALIDADES":

- 3.11. Al respecto, mediante el documento de la referencia k), la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, otorga la conformidad del servicio y remite el documento de la referencia j) Informe N° 174 -2025-USG-OSGYM-HMA, de fecha 23 de mayo de 2025, suscrito por la Unidad de Servicios Generales, donde consta la conformidad del servicio de limpieza, desinfección, desinsectación, desratización y jardinería del Hospital María Auxiliadora, realizado por el CONSORCIO - STHALEMS SMITH S.A.C. - SERVICIO DE REPRESENTACIONES, CONSIGNACIONES Y LIMPIEZA MEGA INTEGRAL S.A.C., conformado por las empresas: SERVICIO DE REPRESENTACIONES CONSIGNACIONES Y LIMPIEZA MEGA INTEGRAL S.A.C. y, STHALEMS SMITH S.A.C., correspondiente al período desde 25 de febrero del 2025 (7:01 am) al 11 de marzo (7:00) del 2025, señalando que incurrió en el incumplimiento del contrato:

- no entregar o entregar incompleto los materiales de limpieza con seis (06) días de retraso.
- inasistencia de quinientos veintisiete (527) operarios de limpieza,
- pago de las remuneraciones fuera de fecha con 62 días de retraso de noventa y siete (97) días operarios de limpieza.



PERU

Ministerio
de Saludde Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital
María Auxiliadora

“Mujeres y Hombres
en el Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

3.12. En atención a ello, cabe indicar que la Unidad de Servicios Generales – Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, en el Informe N° 174 – 2025 USG-OSGYM-HMA de fecha 23 de mayo del 2025 en su calidad de área usuaria, señala respecto al incumplimiento del CONSORCIO - STHALEMS SMITH S.A.C. - SERVICIO DE REPRESENTACIONES, CONSIGNACIONES Y LIMPIEZA MEGA INTEGRAL S.A.C., lo siguiente:

- i) Al no entregar o entregar incompleto los materiales de limpieza con seis (06) días de retraso:

Mediante el Informe N° 088-2025-UFSA-OEPI-HMA de 16 de mayo de 2025, suscrito por el Encargado de Limpieza y Desinfección informa al jefe de la oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, en el periodo de servicio de limpieza del 25 de febrero de 2025 al 11 de marzo de 2025, sobre el ingreso de materiales correspondiente a la frecuencia mensual, para el décimo cuarto pago, el ingreso programado de materiales se completó el 8 de marzo de 2025, cuando la fecha límite a completar venció el 2 de marzo de 2025, en conclusión los materiales ingresaron después de seis (6) días, cuando las bases administrativas establecen que debe completarse dentro de cinco (5) días el faltante, hecho que ha motivado a la aplicación de penalidad según se detalla:

ITEM	CAUSALES	CONDICION	SANCION	Verificación de registros, guías de remisión y/o reportes
9	No entregar o entregar incompleto los materiales	Por cada día de retraso	S/ 200.00	Seis (6) días

Adjunta: Guías de Remisión N° T001-00000077

- ii) inasistencia de quinientos veintisiete (527) operarios de limpieza:





PERÚ

Ministerio
de SaludViceMinisterio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital
María Auxiliadora

Mujeres y Hombres"
io del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración dē las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Respecto al Control de Asistencia, durante el periodo del 25 de febrero de 2025 de 7.01 am. al 11 de marzo de 2025 a 7:00 am., se dio cuenta de la inasistencia de operarios según el cuadro siguiente:

FECHA	12 Hrs día			Mañana 8 Hrs			Tarde 8 Hrs			Noche 12 Hrs			Total faltas
	Contr.	Asist.	Faltas	Contr.	Asist.	Faltas	Contr.	Asist.	Faltas	Contr.	Asist.	Faltas	
25/02/2025	47	34	13	31	28	3	13	9	4	26	14	12	32
26/02/2025	36	32	4	31	26	5	13	7	6	26	14	12	27
27/02/2025	47	31	16	31	30	1	13	5	8	26	13	13	38
28/02/2025	47	25	22	31	20	11	13	9	4	26	12	14	51
01/03/2025	47	33	14	31	21	10	13	5	8	26	14	12	44
02/03/2025	36	22	14	10	8	2	5	1	4	25	10	15	35
03/03/2025	47	34	13	31	24	7	13	8	5	26	13	13	38
04/03/2025	47	32	15	31	25	6	13	8	5	26	12	14	40
05/03/2025	47	33	14	31	27	4	13	9	4	26	13	13	35
06/03/2025	47	39	8	31	29	2	13	9	4	26	14	12	26
07/03/2025	47	24	23	31	31	0	13	10	3	26	12	14	40
08/03/2025	47	16	31	31	21	10	13	6	7	26	12	14	62
09/03/2025	36	18	18	10	4	6	5	1	4	25	15	10	38
10/03/2025	47	42	5	31	29	2	13	8	5	26	17	9	21
11/03/2025	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
12/03/2025	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
13/03/2025	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
13/03/2025	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
14/03/2025	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
15/03/2025	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
16/03/2025	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
17/03/2025	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
18/03/2025	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
18/03/2025	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
20/03/2025	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
21/03/2025	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
22/03/2025	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
23/03/2025	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
24/03/2025	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
25/03/2025	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	0	0	210	0	0	69	0	0	71	0	0	177	527

Fuente: Registro de Control de Asistencia del 25 de febrero de 2025 de 7.01 am. al 11 de marzo de 2025 a 7:00 am

De acuerdo al cuadro demostrativo de control de asistencia, durante el periodo del 25 de febrero de 2025 a las 7:01 am hasta el 11 de marzo de 2025 a las 7:00 am, se tiene Quinientos Veintisiete (527) inasistencias sujetas a penalidad según el cuadro.

ITEM	CAUSALES	CONDICION	SANCION	Sera verificado en el reporte de asistencia del personal
3	Puesto no cubierto, abandono de puesto y/o no asista el operario	Por ocurrencia (por día)	S/ 100.00	527





PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto de
Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital
María Auxiliadora

Mujeres y Hombres
io del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

iii) pago de las remuneraciones fuera de fecha con sesenta y dos (62) días de retraso, el área usuaria señala lo siguiente:

- El párrafo XXIII "Otras Penalidades" de las Bases Integradas del proceso de la Adjudicación Simplificada N° 04-2023-HMA-1 del Contrato N° 011-2024-HMA, el ítem siete (7) establece, que la remuneración del mes anterior debe abonarse dentro de los cinco (5) primeros días calendarios posterior la finalización del mes laborado; de acuerdo la verificación de las boletas de pago confrontadas con los vouchers bancarios, el pago se efectivizó el 7 de mayo de 2025, con sesenta y dos (62) días de retraso de noventa y siete (97) operarios, hecho que amerita la aplicación de penalidad según el cuadro:

ITEM	CAUSALES	CONDICION	SANCION	Previa verificación de boleta y depósitos bancarios efectuados por el contratista
7	No abonar las remuneraciones, correspondientes a cada uno de los operarios y supervisores asignados al Hospital María Auxiliadora, en un plazo máximo de 06 días calendarios posteriores a la finalización del mes laborado	Por trabajador destacado a la entidad	S/ 100.00	97

3.13. Con relación a ello, el área usuaria informa sobre el incumplimiento contractual realizado por parte del CONSORCIO - STHALEMS SMITH S.A.C. - SERVICIO DE REPRESENTACIONES, CONSIGNACIONES Y LIMPIEZA MEGA INTEGRAL S.A.C., conformado por las empresas: SERVICIO DE REPRESENTACIONES CONSIGNACIONES Y LIMPIEZA MEGA INTEGRAL S.A.C. y, STHALEMS SMITH S.A.C., genera una penalidad a imponer que deberá ser descontada de acuerdo al Contrato N° 11-2024-HMA, pero en relación al monto de s/. 257,992.74 (doscientos cincuenta y siete mil novecientos noventa y dos con 74/100 soles), que es el monto que corresponde a los 14 días que el contratista ha prestado servicios durante el décimo cuarto mes.

En ese sentido, de acuerdo a lo descrito en el numeral XXIII. OTRAS PENALIDADES, contenido en el Requerimiento de las Bases del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°04-2023-HMA-1 "Servicio de limpieza, desinfección, desinsectación, desratización y jardinería del Hospital María Auxiliadora"; y en la Cláusula Duodécima del Contrato N° 11-2024-HMA, conforme a lo informado por la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento y la Unidad de Servicios Generales, como área usuaria, Se tiene en cuenta que ha informado las faltas incurridas en el numeral 3, 7 y 9 de "OTRAS PENALIDADES". Por lo que el monto de las penalidades a ser deducidas de la factura mensual, debe realizarse según el siguiente cálculo:



Nº INFORME y Nº NOTA INFORMATIVA	PENALIDAD	FECHA	CANTIDAD DE FALTAS	TOTAL	SANCIÓN ECONOMICA POR FALTA	CALCULO DE LA PENALIDAD
• Informe N° 174-2024-USG-OSGY M-HMA, de fecha 23 de mayo de 2025.	no entregar o entregar incompleto los materiales de limpieza	08/03/2025	6	6	s/. 200.00	s/. 1,200.00



• Informe Nº 174- 2024- USG- OSGY M- HMA, de fecha 23 de mayo de 2025.	Puesto no cubierto, abandono de puesto y/o no asista el operario.	25/02/2025 26/02/2025 27/02/2025 28/02/2025 01/03/2025 02/03/2025 03/03/2025 04/03/2025 05/03/2025 06/03/2025 07/03/2025 08/03/2025 09/03/2025 10/03/2025	32 27 38 51 44 35 38 40 35 26 40 62 38 21	527	S/. 100.00	S/. 52,700.00
• Informe Nº 174- 2024- USG- OSGY M- HMA, de fecha 23 de mayo de 2025.	No abonar las remuneraciones correspondientes a cada uno de los operarios y supervisores asignados al HMA, en un plazo máximo de 5 días calendarios posteriores a la finalización del mes laborado.	Por trabajador destacado a la entidad	97	97	S/100.00	S/. 9,700.00
MONTO TOTAL DEL CÁLCULO POR "OTRAS PENALIDADES"					S/. 63,600.00	

- 3.14. Conforme al segundo párrafo del artículo 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solo procede la aplicación de penalidades hasta un máximo del 10% del monto del contrato o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse y que recaen sobre la orden de servicio que fuera materia de retraso; Consecuentemente el máximo de la penalidad va ser 10% 257,992.74 (doscientos cincuenta y siete mil novecientos noventa y dos con 74/100 soles) Referencia numeral 3.9 del presente informe, en ese sentido el monto máximo por OTRAS PENALIDADES asciende a la suma de S/. 25,799.27 (Veinticinco Mil Setecientos Noventa y Nueve con 27/100 Soles).

APLICACIÓN DE LA "PENALIDAD POR MORA":

- 3.15. Sobre el particular, mediante el documento de la referencia k), la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, otorga la conformidad del servicio y remite el Informe Nº 174 – 2025 USG-OSGYM-HMA de fecha 23 de mayo del 2025, suscrito por la Unidad de Servicios Generales, donde consta la conformidad del servicio de limpieza, desinfección, desinsectación, desratización y jardinería del Hospital María Auxiliadora, realizado por el CONSORCIO - STHALEMS SMITH S.A.C. - SERVICIO DE REPRESENTACIONES, CONSIGNACIONES Y LIMPIEZA MEGA INTEGRAL S.A.C. e informa penalidad por mora de 68 días de retraso a la presentación del CD de planillas de pago que debe ser presentado el 05 día de cada mes, pero que fue presentado el 13 de mayo del 2025 teniendo en cuenta que a partir del 06.03.2025 empieza a correr al penalidad se registra un retraso del 68 días por lo que el monto por mora asciende a la suma de s/. 877,175.18 (ochocientos setenta y siete mil ciento setenta y cinco con 18/100 soles) ver Anexo N° 01 al Informe N° 143 – 20252 ULYC.OF.LOG-HMA); En donde también debe considerarse que el máximo de la penalidad asciende a la suma de suma de 25,799.27 (Veinticinco Mil Setecientos Noventa y Nueve con 27/100 Soles).





IV CONCLUSIONES:

- 4.1. La Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, mediante Memorando N° 81-2025-OSGYM-HMA, de fecha 27 de mayo de 2025, remite la conformidad del Servicio de limpieza, desinfección, desinsectación, desratización y jardinería del Hospital María Auxiliadora correspondiente al periodo desde el 25 de febrero de 2025 (07.01 a.m.) hasta el 11 de marzo 2025 (07.00 a.m.), el mismo que contiene el Informe N° 174-2025-USG-OSGYM-HMA, de fecha 23 de mayo del 2025 del Jefe de la Unidad de Servicios Generales que otorga la conformidad del Servicio de limpieza, desinfección, desinsectación, desratización y jardinería del Hospital María Auxiliadora, señalando lo siguiente :
- 4.1.1. Que el contratista incurrió en el incumplimiento del contrato respecto a "OTRAS PENALIDADES" : i) no entregar o entregar incompleto los materiales de limpieza con seis (06) días de retraso, ii) inasistencia de quinientos veintisiete (527) operarios de limpieza iii) pago de las remuneraciones fuera de fecha sobre noventisiete (97) operarios; Por lo que el monto total por OTRAS PENALIDADES asciende a la suma de S/. 63,600.00 (Ref. numeral 3.12 del presente informe) sin embargo debe considerarse que el máximo de la penalidad asciende a la suma de S/. 25,799.27 (Veinticinco Mil Setecientos Noventa y Nueve con 27/100 Soles).
- 4.1.2. Con relación a la "PENALIDAD POR MORA" el Informe N° 174 -2025-USG-OSGYM-HMA, de fecha 23.05.2025, suscrito por la Unidad de Servicios Generales, adjunta el Acta de conformidad e informa que la penalidad por mora corresponde a 68 días de retraso a la presentación del CD de planillas de pago que debe ser presentado el 05 día de cada mes (05.03.2025) como señalan las bases, pero este fue presentado recién el 13 de mayo del 2025, por lo que el monto por mora asciende a la suma de s/. 877,175.18 (ochocientos setenta y siete mil ciento setenta y cinco con 18/100 soles) (Ver Anexo N° 01 al Informe N° 143 – 2025 ULYC.OF.LOG-HMA); Sin embargo, debe considerarse que el máximo de la penalidad POR MORA asciende a la suma de S/. 25,799.27 (Veinticinco Mil Setecientos Noventa y Nueve con 27/100 Soles).
- 4.2. Por lo expuesto en el numeral anterior el monto mayor para aplicar la penalidad no debe superar el 10% del monto de la orden por concepto de "mora", así mismo con relación a "otras penalidades" también no debe superar el 10% del monto de la orden de servicio; En ese sentido en el presente caso corresponde aplicar por mora el monto de penalidad por S/. 25,799.27 (Veinticinco Mil Setecientos Noventa y Nueve con 27/100 Soles), y por otras penalidades también corresponde la penalidad en la suma S/.25,799.27 (Veinticinco Mil Setecientos Noventa y Nueve con 27/100 Soles), lo cual genera un monto total de penalidad por la suma de s/. 51,598.54
- 4.3. Así mismo se requiere la rebaja de la orden de servicio N° 0000735 de fecha 10.03.2025 con Registro SIAF 0000001562 correspondiente al DECIMO CUARTO MES, conforme lo requerido por el área usuaria; Ya que el servicio solo se brindó por 14 días del 25 de febrero del 2025 (7:01 am) al 11 de marzo del 2025 (7:00); Por lo que, el monto por los 14 días correspondería a la suma de s/. 257,992.74 (doscientos cincuenta y siete mil novecientos noventa y dos con 74/100 soles) para lo cual debe tenerse como referencia lo señalado en el numeral 3.9 del presente informe.

V RECOMENDACIÓN

Se recomienda que se remita el presente Informe, y sus anexos, a la Unidad de Adquisiciones a efectos que se sirva rebajar la orden conforme a lo señalado anteriormente y tramitar de pago correspondiente deduciendo las penalidades descritas. Por lo expuesto, se emite el presente documento a fin de continuar con los trámites pertinentes.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA
OFICINA DE LOGÍSTICA

LIC. CUSINGA ANTÚNEZ JOSE ENRIQUE
JEFE DE LA UNIDAD DE LICITACIONES (e)



PROVEIDO N° 2814 -2025-OF.LOG. -HMA.

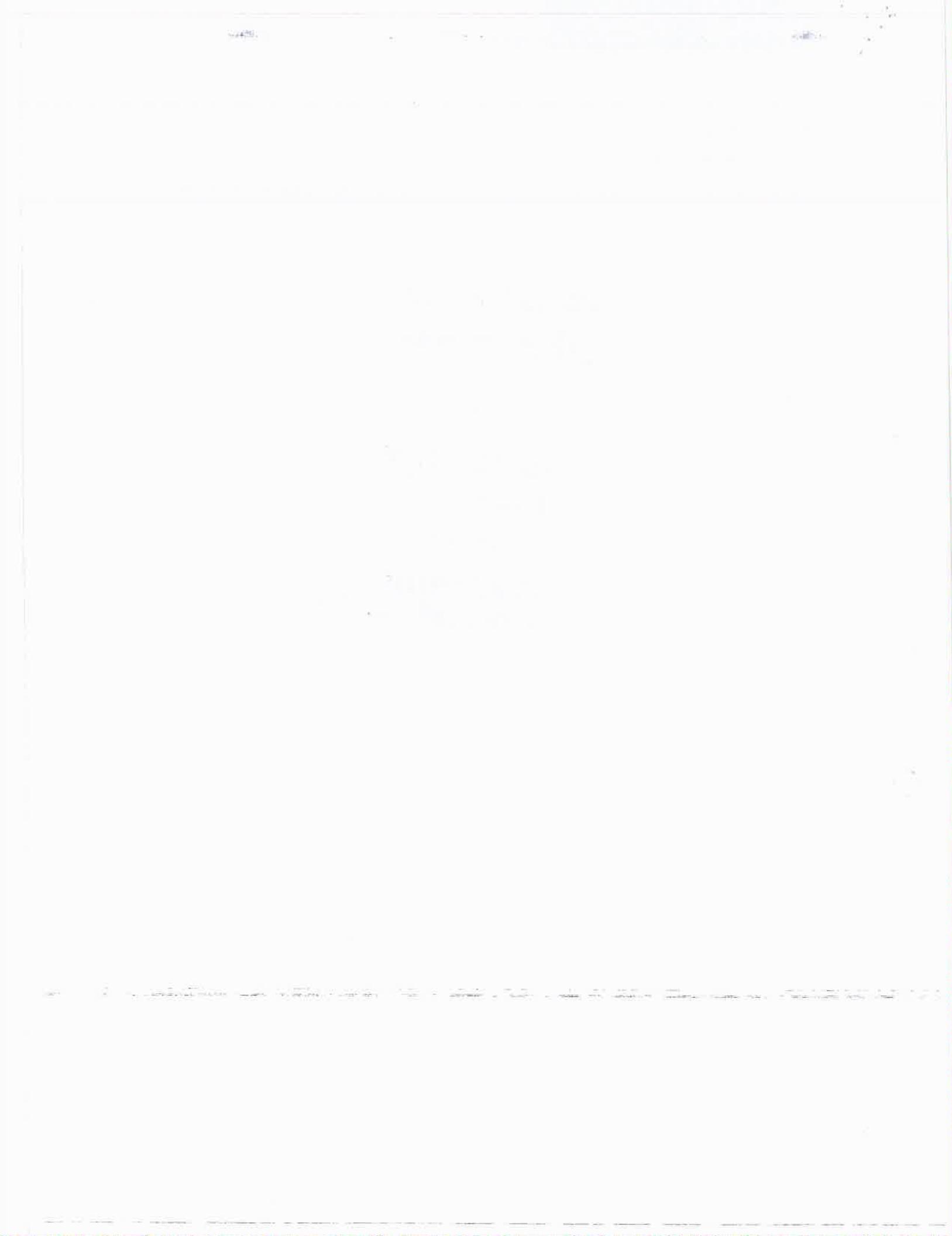
San Juan de Miraflores, 04 de junio del 2025.

Visto el INFORME N° 143 -2025-ULYC-OF. LOG. -HMA remite el presente expediente a la Unidad de Adquisiciones para su trámite correspondiente.

NECQ.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA
ABG. NICOLAS ENRIQUE CENTURION QUESQUEN
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA







PERU

Ministerio
de Saludde Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital
María Auxiliadora

io del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 166 - 2025-ULYC-OF.LOG. -HMA

- A** : Abog. Nicolas Centurión Quesquén
Jefe de la Oficina de Logística.
- ASUNTO** : Se informa cálculo de penalidad respecto al servicio de limpieza, desinfección, desinsectación, desratización y jardinería del Hospital María Auxiliadora, por el periodo correspondiente desde el 02 de mayo de 2025 (07:01 p.m.) hasta el 25 de mayo de 2025 (07:00 a.m.)
- REFERENCIA** : a) Informe N° 092-2025-UFSA-OEPI-HMA, de fecha 29.05.2025
b) Informe N° 094-2025-UFSA-OEPI-HMA, de fecha 29.05.2025
c) Informe N° 093-2025-UFSA-OEPI-HMA, de fecha 29.05.2025
d) Informe N° 095-2025-UFSA-OEPI-HMA, de fecha 29.05.2025 (Exp. 25 – 009246-001)
e) Memorando N° 152 – 2025 OEPI-HMA
f) Carta N° 87 SS-ADM-25 (Exp. 25-009401-001)
g) MEMORANDO 333 – 2025 OF.LOG.HMA
h) INFORME N° 191 – 2025 USG-OSGYM-HMA (Exp. 25 – 010598 - 001)
i) MEMORANDO N° 109 – 2025 ULYC-OF-LOG-HMA
j) Informe N° 199 – 2025 USG-OSGYM-HMA
k) Orden de Servicio N° 0001179 de fecha 12.06.2025
l) Informe N° 129 – 2025 U.ADQ.OFIC.LOG.HMA
m) memorando N° 109 – 2025 OSGYM-HMA

: San Juan de Miraflores, 20 de junio del 2025.

Es grato dirigirme a Usted, en atención a los documentos de la referencia los cuales versan sobre la conformidad y aplicación de penalidad realizado al servicio de limpieza, desinfección, desinsectación, desratización y jardinería del Hospital María Auxiliadora, en virtud al Contrato N° 11-2024-HMA, correspondiente al periodo de ejecución desde el 02 de mayo de 2025 (07:01 p.m.) hasta el 25 de mayo de 2025 (07:00 a.m.)

BASE LEGAL:

- I.1. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- I.2. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, y sus modificatorias.

II. ANTECEDENTES:

- II.1. Con fecha 25 de enero de 2024, se suscribe el Contrato N° 11-2024-HMA con el CONSORCIO - STHALEMS SMITH S.A.C. - SERVICIO DE REPRESENTACIONES, CONSIGNACIONES Y LIMPIEZA MEGA INTEGRAL S.A.C., conformado por las empresas: SERVICIO DE REPRESENTACIONES CONSIGNACIONES Y LIMPIEZA MEGA INTEGRAL S.A.C. y, STHALEMS SMITH S.A.C., referida al "Servicio de Limpieza, Desinfección, Desinsectación, Desratización y Jardinería del Hospital María Auxiliadora", por el importe ascendente a S/13'268,198.00 (Trece millones doscientos sesenta y ocho mil ciento noventa y ocho con 00/100 Soles).
- II.2. La Orden de Servicio N° 0001179 – 2025 de fecha 12.06.2025 para el "Servicio de Limpieza, Desinfección, Desinsectación, Desratización y Jardinería del Hospital María Auxiliadora", por un monto ascendente a S/. 433,059.17 (Cuatrocientos treinta y tres mil cincuenta y nueve con 17/100 Soles), se establece que el plazo de ejecución de la prestación del citado servicio corresponde al mes 15ava del periodo desde el 02 de mayo de 2025 (07:01 p.m.) hasta el 25 de mayo de 2025 (07:00 a.m.)
- II.3. Mediante Informe N° 092 – 2025 UFSA-OEPI-HMA, de fecha 29 de mayo de 2025, el jefe de la EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL, JEFE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE SALUD AMBIENTAL, Y EL ENCARGADO DE PROGRAMA DE CONTROL DE AMBIENTES comunica





el monitoreo del programa de control de ambientes con actividades de limpieza y desinfección de superficies en el HMA por el consorcio STHALEMS SMITH S.A.C. -SERVICIO DE LIMPIEZA MEGA INTEGRAL S.A.C. CORRESPONDIENTE AL DECIMO QUINTO MES: DEL 02 DE MAYO DEL 2025 (7:01 PM) AL 25 DE MAYO (7:00) DEL 2025 concluye que el consorcio STHALEMS SMITH S.A.C. cumplió con el contrato N° 11-2024-HMA de acuerdo al décimo quinto mes del 02 de mayo de 2025 (07:01 p.m.) hasta el 25 de mayo de 2025 (07:00 a.m.)

- II.4. Mediante Informe N° 094 – 2025 UFSO-OEPI-HMA, de fecha 29 de mayo de 2025, el jefe de la unidad funcional de salud ambiental y el encargado de limpieza y desinfección comunica el MONITOREO DEL PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL DE INSECTOS, VECTORES, ARTROPODOS MOLESTOS Y ROEDORES EN EL HMA POR EL CONSORCIO STHALEMS SMITH S.A.C. -SERVICIO DE LIMPIEZA MEGA INTEGRAL S.A.C realizada por el CONSORCIO STHALEMS SMITH S.A.C. -SERVICIO DE LIMPIEZA MEGA INTEGRAL S.A.C. CORRESPONDIENTE AL DECIMO QUINTO MES DEL SERVICIO DEL 02 DE MAYO DEL 2025 (7:01 PM) AL 25 DE MAYO (7:00) DEL 2025 concluye que el consorcio STHALEMS SMITH S.A.C. cumplió con el contrato N° 11-2024-HMA de acuerdo al décimo quinto mes del 02 de mayo de 2025 (07:01 p.m.) hasta el 25 de mayo de 2025 (07:00 a.m.)
- II.5. Mediante Informe N° 093 – 2025 UFSO-OEPI-HMA, de fecha 29 de mayo de 2025, el jefe de la Oficina de epidemiología y salud ambiental, jefe de la unidad funcional de salud ambiental, y el encargado de programa de control de ambientes comunica el ingreso de materiales e insumos de limpieza y desinfección realizada por el CONSORCIO STHALEMS SMITH S.A.C. -SERVICIO DE LIMPIEZA MEGA INTEGRAL S.A.C. CORRESPONDIENTE AL DECIMO QUINTO MES DEL SERVICIO DEL 02 DE MAYO DEL 2025 (7:01 PM) AL 25 DE MAYO (7:00) DEL 2025 concluye que el consorcio STHALEMS SMITH S.A.C. cumplió con el contrato N° 11-2024-HMA de acuerdo al décimo quinto mes del 02 de mayo de 2025 (07:01 p.m.) hasta el 25 de mayo de 2025 (07:00 a.m.)
- II.6. Mediante Informe N° 095 – 2025 UFSO-OEPI-HMA, de fecha 29 de mayo de 2025, el jefe de la Oficina de epidemiología y salud ambiental, jefe de la unidad funcional de salud ambiental, y el encargado de programa de control de ambientes comunica el informe técnico del servicio ejecutado por el CONSORCIO STHALEMS SMITH S.A.C. – SERVICIO DE REPRESENTACIONES CONSIGNACIONES Y LIMPIEZA MEGA INTEGRAL S.A.C. correspondiente al DECIMO QUINTO MES DEL SERVICIO del 02 de mayo del 2025 (7:01 pm) al 25 de mayo (7:00) DEL 2025 concluye que el consorcio STHALEMS SMITH S.A.C. cumplió con el contrato N° 11-2024-HMA de acuerdo al décimo quinto mes del 02 de mayo de 2025 (07:01 p.m.) hasta el 25 de mayo de 2025 (07:00 a.m.)
- II.7. Con el memorando N° 152 – 2025-OEPI – HMA de fecha 29 de mayo del 2025 el jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental remite al jefe de la Oficina de servicios generales y mantenimiento, el Informe técnico del servicio ejecutado por el CONSORCIO STHALEMS SMITH S.A.C. -SERVICIO DE LIMPIEZA MEGA INTEGRAL S.A.C. CORRESPONDIENTE AL DECIMO QUINTO MES DEL SERVICIO DEL 02 DE MAYO DEL 2025 (7:01 PM) AL 25 DE MAYO (7:00) DEL 2025
- II.8. Con carta N° 087 -SS-ADM-25 presentado con fecha 27 de mayo del 2025 El apoderado de CONSORCIO - STHALEMS SMITH S.A.C. ingresa la documentación- INGRESO DEL CD- PAGO DEL DECIMO QUINTO MES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL 02 DE MAYO DEL 2025 (7:01 PM) AL 25 DE MAYO (7:00) DEL 2025 Del contrato N° 11 – 2024 HMA. Adjuntando lo siguiente: (Factura), Boleta de pago de los trabajadores del mes anterior, planilla electrónica PDT, declaración de pago, planillas de aportes provisionales del mes anterior, SCTR, CD del periodo, declaración jurada del personal que ya no labora en el presente periodo.
- II.9. Con memorando N° 320 – 2025 OF.LOG.HMA de fecha 21 de mayo del 2025 el jefe de la Oficina de Logística, traslada documentación relacionada al décimo quinto mes presentado por el CONSORCIO STHALEMS SMITH S.A.C. SERVICIO DE REPRESENTACIONES, CONSIGNACIONES Y LIMPIEZA MEGA INTEGRAL S.A.C. en virtud del contrato N° 11 – 2024 HMA Contratación del servicio de limpieza, desinfección, desinsectación, desratización y jardinería del Hospital María Auxiliadora.
- II.10. Con memorando N° 333 – 2025 OF.LOG.HMA DE FECHA 30.05.2025 la Oficina de Logística le remite al jefe de servicios generales y mantenimiento el expediente de la empresa CONSORCIO STHALEMS SMITH S.A.C. con el CD correspondiente al pago del decimo quinto mes del servicio de limpieza derivado del contrato N° 11 – 2024 HMA.
- II.11. Con Informe N° 191 – 2025 USG-OSGYM-HMA de fecha 10.06.2025 el jefe de la Unidad de servicios generales le remite al Director Ejecutivo de la oficina Ejecutiva de Administración el ACTA DE INSTALACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENE DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA del contrato N° 11 – 2024 HMA por el cual se dio reinicio a las labores el 02.05.2025 por disposición de la Resolución Cautelar N° 01 del 21.03.2025 y ratificada mediante Resolución Cautelar N° 02 del 01.04.2025 por lo que el CONSORCIO - STHALEMS SMITH S.A.C. - SERVICIO DE REPRESENTACIONES, CONSIGNACIONES Y LIMPIEZA MEGA INTEGRAL S.A.C reinicio las labores del servicio de limpieza el 02 DE MAYO DEL 2025 (7:01 PM) AL 25 DE





- MAYO (7:00) DEL 2025 y ha cumplido 23 días mas 12 horas laboradas que corresponde al décimo quinto mes de pago.
- II.12. Con MEMORANDO N° 109 – 2025 ULYC-OF-LOG-HMA de fecha 12.06.2025 el jefe de la unidad de licitaciones solicita a la Jefa de Adquisiciones de la Oficina de Logística la emisión de la orden de servicio de la DECIMO QUINTA PRESTACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y JARDINERÍA DEL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA" 15 AVA entrega a favor de CONSORCIO - STHALEMS SMITH S.A.C. - SERVICIO DE REPRESENTACIONES, CONSIGNACIONES Y LIMPIEZA MEGA INTEGRAL S.A.C
- II.13. Con Informe N° 199 – 2025 USG-OSGYM-HMA de fecha 13 de junio del 2025 el jefe de la Unidad de servicios generales informa al jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento sobre el informe de conformidad del servicio de limpieza desinfección, desinsectación, desratización y jardinería del Hospital María Auxiliadora correspondiente al servicio de limpieza del 02 DE MAYO DEL 2025 (7:01 PM) AL 25 DE MAYO (7:00) DEL 2025, Y concluye lo siguiente:
- De acuerdo a lo informado durante el servicio de limpieza del 02 de mayo del 2025 (7:01 pm) al 25 de mayo (7:00 am) del 2025 se concluye que el CONSORCIO STHALEMS SMITH S.A.C. – SERVICIO DE REPRESENTACIONES, CONSIGNACIONES Y LIMPIEZA INTEGRAL S.A.C.: (i) incurrió en el incumplimiento del contrato cuando no asistieron trescientos ochenta y cuatro (384) operarios de limpieza, (ii) pago de las remuneraciones fuera de fecha con 33 días de retraso de ochenta y nueve (89) operarios de limpieza, hecho que motiva a la aplicación de penalidades por el incumplimiento de las cláusulas contractuales del contrato N° 011- 2024 HMA.
 - Es cuanto se concluye y se da conformidad del "servicio de limpieza desinfección, desinsectación, desratización y jardinería del Hospital María Auxiliadora correspondiente al 02 de mayo del 2025 (7:01 pm) al 25 de mayo (7:00 am) del 2025 por veintitrés (23) días más doce (12) horas de turnos laborados, para los fines establecidos.
- II.14. Con Informe N° 129 – 2025 U.ADQ.OFIC.LOG.HMA La Jefa de la Unidad de Adquisiciones solicita al jefe de Logística la conformidad de la orden de servicio N° 1179 y con proveído 2975 – 2025 OF.LOG. HMA la oficina de logística remite a la oficina de servicios generales y mantenimiento para el trámite correspondiente.
- II.15. Con Memorando N° 109 – 2025 OSGYM-HMA de fecha 13 de junio del 2025 El jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento remite al jefe de la Oficina de Logística la conformidad del SERVICIO DE LIMPIEZA DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y JARDINERÍA DEL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA en referencia al Informe N° 199 – 2025 USG-OSGYM-HMA



III ANÁLISIS:

- 3.1. Previo al análisis del presente informe, es necesario mencionar que el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 04-2023-HMA-1 "Servicio de limpieza, desinfección, desinsectación, desratización y jardinería del Hospital María Auxiliadora", fue adjudicada por la Entidad el 28 de diciembre de 2023, es decir, durante la vigencia del TUO de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 082-2019-EF, y del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, y sus modificatorias; por lo que, durante el Análisis del presente Informe se hará referencia a dicha normativa.
- 3.2. Del Contrato N° 11-2024-HMA celebrado con el CONSORCIO - STHALEMS SMITH S.A.C. - SERVICIO DE REPRESENTACIONES, CONSIGNACIONES Y LIMPIEZA MEGA INTEGRAL S.A.C., conformado por las empresas: SERVICIO DE REPRESENTACIONES CONSIGNACIONES Y LIMPIEZA MEGA INTEGRAL S.A.C. y, STHALEMS SMITH S.A.C., se indica que el objeto del mismo es el servicio de limpieza, desinfección, desinsectación, desratización y jardinería del Hospital María Auxiliadora, por un plazo de ejecución de 24 meses (730 días calendarios), que tuvo inicio desde la suscripción del Acta de Inicio de Trabajo.
- 3.3. En ese sentido, corresponde señalar que, en el ámbito de la aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, el incumplimiento o el retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista puede determinar la aplicación de penalidades al contratista y/o la resolución del contrato.
- 3.4. Cabe indicar que los numerales 161.1 y 161.2 del Artículo 161º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que:

"Artículo 161. Penalidades

161.1. El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

161.2. La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

(...)".

3.5. En esa línea, es conveniente precisar que, si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Hospital María Auxiliadora aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, según como se estipula en la Cláusula Décima Segunda: Penalidades del Contrato N° 11-2024-HMA; asimismo, respecto a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación del contratista, es necesario señalar que el artículo 162º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ha previsto lo siguiente:

"Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$

(...)".

3.6. De igual forma, cabe indicar que, respecto a otras penalidades del contratista, es necesario señalar que el artículo 163º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ha previsto lo siguiente:

"Artículo 163. Otras penalidades

163.1.1 Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

163.2. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora".

En esa medida, se advierte que las penalidades que prevé la normativa de contrataciones del Estado, son: i) la "penalidad por mora" en la ejecución de la prestación; y ii) "otras penalidades", las cuales se encuentran reguladas conforme a lo establecido en los artículos 162 y 163 del Reglamento, respectivamente.

3.7. Adicionalmente, cabe precisar que la finalidad de establecer dichas penalidades es desincentivar el incumplimiento del contratista, así como resarcir a la Entidad por el perjuicio que le hubiera causado tal incumplimiento o el retraso en la ejecución de las prestaciones a su cargo.





PERU

Ministerio
de Saludde Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital
María Auxiliadora

io del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3.8. Ahora bien, conforme a lo establecido en el Artículo 168° del Reglamento, la recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. Dicha conformidad requiere del informe del funcionario responsable, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias.

3.9. Ahora también vamos a tener en cuenta que el servicio por el DECIMO QUINTO MES solo se brindó por veintitrés (23) días más doce (12) horas del 02 de mayo del 2025 (7:01 pm) al 25 de mayo (7:00 am) del 2025 esto como lo ha sustentado INFORME N° 191 – 2025 USG-OSGYM-HMA del jefe de la Unidad de servicio generales quien anexa lo siguiente:

- ACTA DE INSTALACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENE DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA levantada el 02.05.2025 a las 07:01 pm en presencia de jefe de la Unidad de servicios generales y el jefe de la Unidad de Salud ambiental por parte de la entidad y de la otra parte CONSORCIO STHALEMS SMITH SAC representado por su gerente y su coordinadora.

3.10. Así también tenemos el Memorando N° 109 – 2025 ULYC-OF-LOG-HMA de fecha 12.06.2025 del jefe de la Unidad de Licitaciones y Concursos quien solicita emisión de la orden de servicio de la DECIMO QUINTA PRESTACION del "SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y JARDINERIA DEL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA" 15AVA ENTREGA a favor de CONSORCIO STHALEMS SMITH SAC Y SERVICIO DE REPRESENTACIONES CONSIGNACIONES Y LIMPIEZA MEGA INTEGRAL S.A.C en merito a que en el Oficio N° D004949-2025-PP-MINSA de fecha 21.04.2025 del Procurador Publico del MINSA ha señalado que la medida cautelar presentada por el contratista CONSORCIO STHALEMS SMITH SAC Y SERVICIO DE REPRESENTACIONES CONSIGNACIONES Y LIMPIEZA MEGA INTEGRAL S.A.C; se encuentra vigente y eficaz, para lo cual tambien se anexa la Resolucion Cautelar N° 02 de fecha 01.04.2025 y Resolucion Cautelar N° 01 de fecha 21.03.2025 emitida por el centro de arbitraje CECONP (Exp. N° 003 – 2025 CA.CECONP), que suspende la resolucion parcial del contrato °N 11- 2024 suscrito con fecha 25 de enero del 2024, conforme se detalla :

En ese sentido correspondería emitir la orden de servicio solo por 23 días y 12 horas
cuyo inicio de servicio es el 02.05.2025 07:01 pm hasta el 25.05.2025 hasta las (7:00 am);
El mismo que habiéndose realizado el cálculo corresponde a la suma de s/. 433, 059.175.
conforme se ha liquidado en el siguiente cuadro:

MENSUAL	DIAS POR MES	COSTO POR DIA	HORAS POR DIA	COSTO POR HORA
S/. 552,841.58	30	S./ 18,428.05	24	S/. 767.835417

FECHA DE INICIO MES 15	NO PRESTÓ SERVICIOS MES 15 ¹	FECHA DE REINICIO MES 15	CULMINA
25/04/2025	6 días y 12 horas	2/05/2025	25/05/2025
07:01		19:01	19:01

¹ CONSORCIO STHALEMS SMITH SAC Y SERVICIO DE REPRESENTACIONES CONSIGNACIONES Y LIMPIEZA MEGA INTEGRAL S.A.C. solicitó ampliación de plazo por cinco (5) días hábiles para la reinstalación del servicio de limpieza.

PRESTACION DEL SERVICIO	DIAS/HORAS	SUB TOTAL	TOTAL
DIAS DE SERVICIO	23	S/. 18,428.05	S/. 423,845.15
HORAS DE SERVICIO ADICIONAL	12	S/. 767.835417	S/. 9,214.025
MONTO POR 23 DIAS Y 12 HORAS			S/. 433,059.175

Por lo que, el monto por 23 días y 12 horas correspondería a la suma de s/. 433,059.175 (cuatrocientos treinta y tres cincuenta y nueve con 17/100 soles) conforme también corresponde al monto de la orden de servicio N° 0001179 de fecha 12.06.2025 y que se va tener en cuenta para la aplicación de penalidades.

APLICACIÓN DE "OTRAS PENALIDADES":

3.11. Al respecto, mediante el documento de la referencia m), la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, otorga la conformidad del servicio y remite el documento de la referencia j) Informe N° 199 -2025-USG-OSGYM-HMA, de fecha 13 de mayo de 2025, suscrito por la Unidad de Servicios Generales, donde consta la conformidad del servicio de limpieza, desinfección, desinsectación, desratización y jardinería del Hospital María Auxiliadora, realizado por el CONSORCIO - STHALEMS SMITH S.A.C. - SERVICIO DE REPRESENTACIONES, CONSIGNACIONES Y LIMPIEZA MEGA INTEGRAL S.A.C., conformado por las empresas: SERVICIO DE REPRESENTACIONES CONSIGNACIONES Y LIMPIEZA MEGA INTEGRAL S.A.C. y, STHALEMS SMITH S.A.C. correspondiente al periodo desde al 02 de mayo del 2025 (7:01 pm) al 25 de mayo (7:00 am) del 2025 por veintitrés (23) días más doce (12) horas de turnos laborados , señalando que incurrió en el incumplimiento del contrato:

- Puesto no cubierto, abandono de puesto y/o no asista el operario por 384 días, aplicación de penalidad por día.
- No abonar las remuneraciones correspondientes a cada uno de los operarios y supervisores asignados al hospital María Auxiliadora en un plazo máximo de 05 días calendarios posteriores a la finalización del mes laborado. En razón de 33 días de retraso de 89 operarios, la penalidad se computa a razón de cada trabajador destacado a la entidad

3.12. En atención a ello, cabe indicar que la Unidad de Servicios Generales – Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, en el Informe N° 174 – 2025 USG-OSGYM-HMA de fecha 23 de mayo del 2025 en su calidad de área usuaria, señala respecto al incumplimiento del CONSORCIO - STHALEMS SMITH S.A.C. - SERVICIO DE REPRESENTACIONES, CONSIGNACIONES Y LIMPIEZA MEGA INTEGRAL S.A.C., lo siguiente:

- i) Puesto no cubierto, abandono de puesto y/o no asista el operario, por 384 días, la aplicación de penalidad es por día.





PERU

Ministerio
de Saludde Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital
María Auxiliadora

o del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Respecto al Control de Asistencia, durante el periodo del 02 de mayo de 2025 de 7.01 pm, al 25 de mayo de 2025 a 7:00 am., se dio cuenta de la inasistencia de operarios según el cuadro siguiente:

FECHA	12 Hrs dia			Mañana 8 Hrs			Tarde 8 Hrs			Noche 12 Hrs			Total faltas
	Contr.	Asist.	Faltas	Contr.	Asist.	Faltas	Contr.	Asist.	Faltas	Contr.	Asist.	Faltas	
	02/05/2025	0	0	0	0	0	0	0	0	28	19	7	7
03/05/2025	47	35	12	31	29	2	13	4	9	26	19	7	30
04/05/2025	36	35	1	10	10	0	5	4	1	25	19	6	8
05/05/2025	47	38	9	31	30	1	13	5	8	26	19	7	25
06/05/2025	47	40	7	31	28	3	13	5	8	26	20	6	24
07/05/2025	47	43	4	31	27	4	13	7	6	26	23	3	17
08/05/2025	47	44	3	31	27	4	13	6	7	26	20	6	20
09/05/2025	47	44	3	31	26	6	13	7	6	26	25	1	16
10/05/2025	47	43	4	31	28	5	13	8	5	26	25	1	15
11/05/2025	36	33	3	10	10	0	5	3	2	26	23	2	7
12/05/2025	47	47	0	31	27	4	13	5	8	26	25	1	13
13/05/2025	47	39	8	31	29	2	13	9	4	26	23	3	17
14/05/2025	47	39	6	31	29	2	13	9	4	26	26	1	16
15/05/2025	47	39	8	31	28	5	13	11	2	26	20	6	21
16/05/2025	47	45	1	31	30	1	13	10	3	26	23	3	8
17/05/2025	47	41	6	31	26	5	13	11	2	26	24	2	15
18/05/2025	36	32	4	10	10	0	5	3	2	26	23	2	8
19/05/2025	47	39	11	31	26	5	13	11	2	26	26	0	16
20/05/2025	47	45	2	31	30	1	13	11	2	26	23	3	6
21/05/2025	47	38	9	31	26	6	13	6	6	26	23	3	23
22/05/2025	47	38	9	31	26	6	13	7	6	26	24	2	23
23/05/2025	47	38	9	31	23	8	13	9	4	26	22	4	25
24/05/2025	47	43	4	31	24	7	13	7	6	26	22	4	21
25/05/2025	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	0	0	128	0	0	77	0	0	102	0	0	80	384

De acuerdo al cuadro demostrativo de control de asistencia, durante el periodo del 02 de mayo de 2025 a las 7:01 pm hasta el 25 de mayo de 2025 a las 7:00 am, la **empresa de servicios de limpieza, laboro Veinte Tres (23) días más doce (12) horas** de turno y se tiene **Trecientos Ochenta y Cuatro (384) inasistencias sujetas a penalidad** según el cuadro.

ITEM	CAUSALES	CONDICION	SANCION	Sera verificado en el reporte de asistencia personal de del
3	Puesto no cubierto, abandono de puesto y/o no asiste el operario	Por ocurrencia (por día)	S/ 100.00	384

- ii) No abonar las remuneraciones correspondientes a cada uno de los operarios y supervisores asignados al hospital María Auxiliadora en un plazo máximo de 05 días calendarios posteriores a la finalización del mes laborado. En razón de 33 días de retraso de 89 operarios, la penalidad se computa a razón de cada trabajador destacado a la entidad.

ITEM	CAUSALES	CONDICIÓN	SANCION	Previa verificación de boleta y depósitos bancarios efectuados por el contratista
7	No abonar las remuneraciones, correspondientes a cada uno de los operarios y supervisores asignados al Hospital María Auxiliadora, en un plazo máximo de 05 días calendarios posteriores a la finalización del mes laborado	Por trabajador destacado a la entidad	S/ 100.00	89

3.13. Con relación a ello, el área usuaria informa sobre el incumplimiento contractual realizado por parte del CONSORCIO - STHALEMS SMITH S.A.C. - SERVICIO DE REPRESENTACIONES, CONSIGNACIONES Y LIMPIEZA MEGA INTEGRAL S.A.C., conformado por las empresas: SERVICIO DE REPRESENTACIONES CONSIGNACIONES Y LIMPIEZA MEGA INTEGRAL S.A.C. y, STHALEMS SMITH S.A.C., genera una penalidad a imponer que deberá ser descontada de acuerdo al Contrato N° 11-2024-HMA, pero en relación al monto de s/. 433,059.17 (cuatrocientos treinta y tres mil cincuenta y nueve con 17/100 soles), que es el monto que corresponde a los 23 días más 12 horas que el contratista ha prestado servicios durante el décimo quinto mes y conforme al monto de la orden de servicio N° 1179 de fecha 12.06.2025.



En ese sentido, de acuerdo a lo descrito en el numeral XXIII. OTRAS PENALIDADES, contenido en el Requerimiento de las Bases del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°04-2023-HMA-1 "Servicio de limpieza, desinfección, desinsectación, desratización y jardinería del Hospital María Auxiliadora"; y en la Cláusula Duodécima del Contrato N° 11-2024-HMA, conforme a lo informado por la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento y la Unidad de Servicios Generales, como área usuaria, Se tiene en cuenta que ha informado las faltas incurridas en el numeral 3 y 7 de "OTRAS PENALIDADES". Por lo que el monto de las penalidades a ser deducidas de la factura mensual, debe realizarse según el siguiente cálculo:

Nº INFORME y Nº NOTA INFORMATIVA	PENALIDAD	FECHA	CANTIDAD DE FALTAS	TOTAL	SANCIÓN ECONOMICA POR FALTA	CALCULO DE LA PENALIDAD
• Informe N° 199-2024-USG-OSGY	Puesto no cubierto, abandono de puesto y/o no asista el operario.	02/05/2025	7	384	S/. 100.00	S/.38,400.00
M-HMA, de fecha 13 de junio de 2025.		03/05/2025	30			
		04/05/2025	8			
		05/05/2025	25			
		06/05/2025	24			
		07/05/2025	17			
		08/05/2025	20			
		09/05/2025	16			
		10/05/2025	15			
		11/05/2025	7			
		12/05/2025	13			

		13/05/2025	17				
		14/05/2025	15				
		15/05/25	21				
		16/05/2025	8				
		17/05/2025	15				
		18/05/2025	8				
		19/05/2025	18				
		20/05/2025	8				
		21/05/2025	23				
		22/05/2025	23				
		23/05/2025	25				
		24/05/2025	21				
		25/03/2025	0				
• Informe N° 199-2024-USG-OSGY M-HMA, de fecha 13 de junio de 2025.	No abonar las remuneraciones correspondientes a cada uno de los operarios y supervisores asignados al HMA, en un plazo máximo de 5 días calendarios posteriores a la finalización del mes laborado.	Por trabajador destacado a la entidad	89	89	S/100.00	S/.,8,900.00	
MONTO TOTAL DEL CÁLCULO POR "OTRAS PENALIDADES"						S/. 47,300.00	

- 3.14. Conforme al segundo párrafo del artículo 161º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solo procede la aplicación de penalidades hasta un máximo del 10% del monto del contrato o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse y que recaen sobre la orden de servicio que fuera materia de retraso; Consecuentemente el máximo de la penalidad va ser 10% s/ 433,059.17 (cuatrocientos treinta y tres mil cincuenta y nueve con 17/100 soles) Referencia numeral 3.9 del presente informe, en ese sentido el monto máximo por OTRAS PENALIDADES asciende a la suma de S/. 43,305.91 (Cuarenta y tres mil trescientos cinco con 91/100 Soles).



APLICACIÓN DE LA "PENALIDAD POR MORA":

- 3.15. Sobre el particular, cabe indicar que la Unidad de Servicios Generales – Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, en el Informe N° 174 – 2025 USG-OSGYM-HMA de fecha 23 de mayo del 2025 en su calidad de área usuaria, no ha reportado incumplimiento del CONSORCIO - STHALEMS SMITH S.A.C. - SERVICIO DE REPRESENTACIONES, CONSIGNACIONES Y LIMPIEZA MEGA INTEGRAL S.A.C., por concepto de mora.

IV CONCLUSIONES:

- 4.1. La Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, mediante Memorando N° 109-2025-OSGYM-HMA, de fecha 13 de junio de 2025, remite la conformidad del Servicio de Limpieza, desinfección, desinsectación, desratización y Jardinería del Hospital María Auxiliadora correspondiente al periodo desde el 02 de mayo del 2025 (7:01 pm) al 25 de mayo (7:00 am) del 2025 por veintitrés (23) días más doce (12) horas de turnos laborados, el mismo que contiene el Informe N° 199-2025-USG-OSGYM-HMA, de fecha 13 de junio del 2025 del Jefe de la Unidad

de Servicios Generales que otorga la conformidad del Servicio de limpieza, desinfección, desinsectación, desratización y jardinería del Hospital María Auxiliadora, señalando lo siguiente

- 4.1.1. Que el contratista incurrió en el incumplimiento del contrato respecto a "OTRAS PENALIDADES": (i) Puesto no cubierto, abandono de puesto y/o no asista el operario por 384 días, la aplicación de la penalidad es por día. (ii) No abonar las remuneraciones correspondientes a cada uno de los operarios y supervisores asignados al hospital María Auxiliadora en un plazo máximo de 05 días calendarios posteriores a la finalización del mes laborado. En razón de 33 días de retraso de 89 operarios, (la penalidad se computa a razón de cada trabajador destacado a la entidad).
- 4.1.2. Por lo que el monto total por OTRAS PENALIDADES asciende a la suma de S/. 47,300.00 (Ref. numeral 3.12 del presente informe) **sin embargo solo debe considerarse el máximo de la penalidad que asciende a la suma de S/. 43,305.91 (Cuarenta y tres mil trescientos cinco con 91/100 Soles).**
- 4.2. *Por lo expuesto en el numeral anterior el monto para aplicar la penalidad y descontar sobre la orden de servicio N° 0001179 de fecha 12.06.2025 que corresponde 15ava entrega del servicio de Limpieza, por el concepto de "otras penalidades" corresponde a la suma de S/. 43,305.91 (Cuarenta y tres mil trescientos cinco con 91/100 Soles). que es el 10% de la mencionada orden, en vista que no se le puede aplicar un monto mayor.*

V RECOMENDACIÓN

Se recomienda que se remita el presente Informe, y sus anexos, a la Unidad de Adquisiciones a efectos que se sirva tramitar del pago correspondiente, para que la oficina competente deduzca las penalidades descritas. Por lo expuesto, se emite el presente documento a fin de continuar con los trámites pertinentes.



JECA/jcr
C.c. Archivo

PROVEIDO N° 312 -2025-OF.LOG. -HMA.

San Juan de Miraflores, 20 de junio del 2025.

Visto el INFORME N° 166 -2025-ULYC-OF. LOG. -HMA remite el presente expediente a la Unidad de Adquisiciones para su trámite correspondiente.

NECQ.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA
.....
ABG. NICOLAS ENRIQUE CENTURIÓN QUESQUEN
JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA

HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA
OFICINA DE LOGÍSTICA
UNIDAD DE ADQUISICIONES

20 JUN. 2025

RECIBIDO

Hora: 11:42 am Firma: